

NÚMERO 10 77  
 SECCIÓN 2ª SÉRIE 1ª  
Municipios  
 LEGAJO 2º

Campanario

1870.

Libro de acuerdos.

Don Pedro Maria Caberas	Alcalde 1º
D. Diego Gomez Rodriguez	Alcalde 2º
D. Maximo Coronado	Concejales
D. Fran.º Galland Mateos	id.
D. Juan Diaz Carmona	id.
D. Diego Huertas	id.
D. Maximo Gomez Bravo	id.
D. Fran.º Gomez Manrique	id.
D. Andres Lopez	id.
D. Manuel Hidalgo	id.
D. Miguel Galland Fern.	id.
D. Antonio Jhr. Casco	id.
D. Alonso Galland Fern.	id.
D. Antonio Diaz Carrasco	id.

en qu

1881

Libro de cuentas

San  
Diciembre  
Mucho  
Diciembre  
Lop





11

Sres. Sesion ordinaria del nuevo de Buenos años del sello.  
Gomez Bravo. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde primero Don  
Juan, Sr. Juan Antonio Caberas con asistencia de los Sres. del man  
Gomez, Sr. Diego  
Sanchez Sr. Ant.  
Diaz Sr. Juan  
Muñoz Sr. Diego  
Diaz Sr. Ant.  
Lopez Sr. Andres.  
Se abrió la sesion a las diez de su mañana.  
Leida el acta de la anterior fue aprobado.  
Se dio cuenta a la Corporacion por el Sr. Presidente de  
una comunicacion del Sr. Administrador de Hacienda  
Pública transcribiendo otra de la Direccion de Propiedades  
y derechos del Estado participando la resolucion recibi  
da en el expediente instruido para la exencion de las  
ventas de los terrenos de propios nombrados Dhesa boyal  
lquido del estorite, lquido de acá y Dhesa de Barrancos  
por lo que el Regente de la Nacion ha desistido de la  
persecucion del Ayuntamiento y acordado se enagenen  
las fincas anteriormente enuneriadas y la corpora  
cion en su vista acordó que mediante a que de esta  
disposicion se irrogan grandes perjuicios a los vecinos  
se haga una nueva representacion al Gobierno para  
que ceda una de las fincas enuneriadas para Dhesa  
boyal y destinarla al descanso del ganado de labor, que  
puedan contener las quintas del vecindario pudiendo  
fijarse para este fin la Dhesa boyal y lquidos de acá  
y de allá.  
El Presidente propuso a la Corporacion la destitucion  
del actual pregonero Antonio Rayo mediante  
su mala conducta y vicio de embriaguez en qu



de continuo se encuentra proponiendo el nombre en su lugar a Luis Lopez y la mayoría del Ayuntamiento acordó quedar destituido de dicho cargo al Estorion Rayo y nombro' en su reemplazo al propuesto por el Alcalde Luis Lopez y presente este acepto' el cargo

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el presidente declaró terminada la Sesion a que

certifico =  
 Gobernador Diego Gomez  
Pedro Maria Cabera  
 Mariano Gomez Juan José Lopez  
Bravo Juan Diaz  
Diego Wet Antonio Diaz  
Andres Lopez Antonio Lopez  
Juan Gilgado  
 (Firma)

Ses.  
 Gomez.  
 Gomez Bravo  
 Antonio D. Juan.  
 Gallardo D. Juan.  
 Mestas D. Diego.  
 Diaz D. Ant.  
 Gallardo D. Mig.  
 Sanchez D. Juan.  
 Diaz D. Juan.  
 Gomez D. Juan.

Sesion ordinaria del dia diez y seis de Enero año del sello.  
 Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde primero Don Pedro Maria Cabera con asistencia de los señores  
 Del margen se abrió la sesion a las once de la mañana.  
 Leida el acta de la anterior fue aprobada.  
 El Presidente de la corporacion manifestó a la asamblea que hacia repetidas ordenes de las autoridades economicas de la provincia, en

2

citando su celo para la cobranza de los derechos  
por su inijunento personal y de la mas apre-  
miante ya dio cuenta en la sesion del dia  
siete y nueve de Diciembre ultimo y el ayun-  
tamiento acordó se cumpliera cuanto en aquella  
se prevenia: Que el que dirige su voz al munici-  
pio ha practicado cuantas medidas coercitivas ha  
creido convenientes para su cobranza y no han  
dado resultado y en su vista pide a la Corpora-  
cion su apoyo para que excite a los contribuyentes  
a que satisfagan sus cuotas respectivas y bien  
enterados los señores Concejales presentes del obje-  
to del Presidente manifestaron al mismo que es-  
tan conformados de la resistencia de todos los vecinos  
para la cobranza o pago de sus cuotas, asi como  
de las medidas tomadas para realizarla, acordan  
dama aprobar su conducta observada en cuanto al  
lo referido, exortandole a que continúe en la mis-  
ma actitud que hasta el dia y por si acaso lo  
que no es de esperar, exigieran al primer alcalde  
alguna responsabilidad por estos descubiertos, men-  
su suate a la del Presidente y arrostran por  
iguales partes esta responsabilidad, disponiendo  
se sigan practicando austeraciones de apremio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
el Presidente declaró terminada la sesion del

que certifico =

Secretaria

Diego Gomez

Juan. Gallardo

Si



quien las firmas Juan Diaz

Mariano Gomez Juan Pelayo Luna  
Bravo

Juan<sup>co</sup> Donoro Antonio Perez

y Mariano ANTONIO DIAZ

Miguel Gallardo

Andres Lopez

Diego Auletta

Juan Colgado  
Vio.

Señor extraordinaria del día cuatro de febrero.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde primero con asistencia de los tres concejales del margen se abrió la sesión a las once de la mañana.

Leida el acta de la anterior fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la sesión era dar cuenta a la Corporación de las circular del Sr. Administrador de Hacienda pública inserta en el Boletín Oficial del sábado veinte y nueve de enero último apremiando a las Corporaciones municipales para la reunión de los repartimientos de la contribución personal de 1868 a 1869 y 1869 a 1870



y para que satisfagan los pueblos los de-  
 cubiertos en que se encuentran por dicho  
 contribucion y en cuanto a lo primero  
 acuerdo se manifieste a la superioridad  
 que el repartimiento de 1868 a 1869 se  
 ha remitido ya hace tiempo y se enuen-  
 tra aprobado en cuanto al corriente que  
 se activen los trabajos y se remite den-  
 tro de un breve plazo a la aprobacion del  
 admon. Respecto a la responsabilidad que  
 por la misma exige a las corporaciones por  
 la falta de cobranza acuerdo se manifieste  
 a la misma autoridad, el sentimiento que  
 tienen de ver que la autoridad local de esta  
 villa esta apremiando enanto es posible a los  
 contribuyentes, los egecuta y nada conique  
 careciendo de medios para la recaudacion del  
 impuesto y que en este conflicto a la Corpora-  
 cion no debe afectar responsabilidad de nin-  
 guna especie por que tiene agotados todos los  
 recursos para llevarla a efecto en vista de  
 la resistencia para de todos, absolutamente



todos los contribuyentes.

Y no habiendo mas asuntos se que  
tratar el Sr. Presidente dellas termino  
de la sesion de que certifico

Ignacia  
Lobera

U. Coronado

Mariano Gomez Juan. Galland  
Bravoff

Juan. Donoso  
y Manrique

Andres Lopez  
Miguel Gallardo

Antonio Suarez

Antonio Diaz  
Josadiaz

Juan. Silgado  
mio.

Sesion extraordinaria del dia once de febrero.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde primero con asisten-  
cia de los Sres. del margen se abrio la sesion a las  
diez de la mañana.

Leida el acta de la anterior y fue aprobada.

Se dio cuenta de una circular inserta en el Bo-  
letin oficial numero diez y nueve del Domingo  
diez del corriente sobre el impuesto personal y





el Ayuntamiento acordó se manifieste a la ad-  
ministración que se está activando la última  
ción del repartimiento del corriente año y  
que tan luego como se termine y sea aproba-  
do se adoptaran las medidas coercitivas  
necesarias para hacer efectiva su recaudación.

Se dio cuenta a la Corporación de una instan-  
cia de D.<sup>no</sup> Don Comodoro profesor de Instrucción  
pública de esta villa que remite a informe del  
Ayuntamiento la Exma. Diputación provin-  
cial relativa a que se le abone a dicho profe-  
sor las cantidades que se le adeudan por su  
dotación y emolumentos correspondientes al  
segundo semestre del año pasado de mil ochocien-  
tos sesenta y ocho a sesenta y nueve y el mun-  
icipio acordó se manifieste a dicha Exma. Corpo-  
ración que es justa la reclamación, es cierta la  
deuda y cierto también el aumento que han  
tenido los señores de propios por el mayor  
valor que han obtenido después de lo preempu-  
tado efecto de haberse subastado; pero que no  
hay sobrante en el presupuesto, porque el An-  
tepuesto personal no se ha recaudado aun  
el recargo sobre las contribuciones ordinarias  
del segundo semestre para municipales, tiene  
orden el recaudador del Banco de Seguros de

no entregarlos, el quince p<sup>o</sup> mandado de  
volves de la Guardia nacional distinguida por  
la revolucion aui no se ha cobrado y  
por ultimo el Ayuntamiento entiende que  
los fondos de un periodo no debe confundirse  
se con otros por la involucracion que se  
establece en la contabilidad y por que esta  
terminantemente prohibido por diferentes  
disposiciones: y esta Corporacion hace obser-  
var a la superioridad que se encuentra aui  
nada de los mejores deseos para pagar a  
sus empleados que se encuentran en el mi-  
mo caso que el profesor D. José Cano pen-  
sa baston deseos cuando no hay fondos:  
y si se dispone que se abone el crédito del  
año último, llegaran las obligaciones con-  
vientes y en descubiertos se quedaran por que  
son muchos los acreedores que se encuentran  
en el mismo caso.

Tal es la opinion del municipio sin  
embargo de que la Diputacion acordara  
lo que estime.

Y no habiendo otros asuntos de  
que tratar el Sr. Presidente levantó la  
sesion que firman todos los bes. p<sup>o</sup>cc<sup>o</sup>



tes de que yo el t<sup>o</sup> certifico

Pedro Maria Diego Gomez  
 Cabezas y<sup>o</sup> Coronado  
 Fran. Gallardo

Mariano Gomez Juan. Donoso  
 bravo y Manrique

Ocejo y Utrera Antonio Serrano  
 Juandias

Miguel Gallardo Antonio Diaz

Andres Lopez Fran. Gilgado.  
 t<sup>o</sup>.

Seion extraordinaria del dia diez y ocho de febrero.  
 Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde primero con aus-  
 tencia de los señores del margen se abrio la seion es-  
 laz diez de su mañana.  
 Leida el acta de la anterior fue aprobada.  
 El Sr. Presidente manifesto a la Corporacion que  
 el objeto de la seion era dar cuenta a la misma  
 de una papeleta de demanda a juicio de con-



citacion interpuesta contra el cuerpo municipal por D. Luis de la Cueva y Caballero por sí y en representacion de D. José María y D. Agustina Pá' Romé y luteris para que les reconocieran como dueños de las dehesas de Peladas de arriba, Dehesa del Resabio, Trujos y Peladas de abajo y de la aujiracion de tercera parte, teniendo derecho á elegir por ellas el mismo precio que alcanzan otros millares de otras partes de libre disposicion, á los goradores de dichas yerbas, y la conforacion bien entendida acuerdo que anota al acto del juicio el Regidor Sindico de la misma y que con vista de los documentos que presenten y poniendolos de acuerdo con los goradores conteste lo que al Ayuntamiento convenga. Y no habiendo otro asunto comprendido en la papelota de citacion de que tratan se terminó la sesion que firman dichos tres de que certifico =

José María  
Cabrera

José Gómez

Juan. Lallande

Mariano Gómez

Antonio Pérez

Barroff

Juan Diaz

Diego Mulet

Antonio Diaz

Juan. Coligado

hiv.



6

Señon extraordinaria del día veintey uno de febrero de mil ochocientos setenta.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde primero se abrió la sesión a los diez de la mañana con asistencia de los tres del margen.

Leida el acta de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta al Ayuntamiento del padrón ve-  
cinal del Distrito municipal formado con ar-  
reglo a la ley orgánica y la Corporación le  
prestó su aprobación y dispuso que estuviere  
al público en la Secretaría por término de  
quince días y si transcurridos no se presentare  
reclamación alguna se remitirá copia a la  
Diputación provincial en la forma en que es-  
ta redactado.

Se dio cuenta de una comunicación apremiando  
al municipio para que satisfaga los descubier-  
tos de Mutación pública, expedida por el Sr. Go-  
bernador de la provincia y la Corporación acuer-  
da se guarde y cumpla y se manifieste a la  
dicha superior autoridad, que no hay medios  
posibles para satisfacerlos puesto que los recur-  
sos arbitrados para pagar estas obligaciones no  
se han recaudado, ni tampoco medios hábiles  
de cobrarlos por la índole de los mismos y ha-  
cer presente a la vez en comunicación separa-  
da, que luego que se plantee en esta villa la  
ley de regimens municipales aprobada re-  
cientemente por las Cortes se arbitrarán me-  
dios para satisfacer las obligaciones pendientes.

tes de pago y rogante que hasta tanto  
mande retirar la comision.

Se dio cuenta del Boletin extraordinario  
del 26 de febrero y la corporacion quedo' ente  
ronda

No habiendo otros asuntos de que tra-  
tar el Sr. Presidente declaró terminada la sesion  
que firman los asistentes de que certifico

*Perrottaria* *Diego Gomez*  
*Espera*

*Mariano Gomez* *U. Coronado*

*bravoff* *Juan Lopez*  
*Juan Gallardo* *Miguel Gallardo*

*Oilgoxultr* *Antonio Diaz*  
*Antono* *Juan. Bilgado.*

hno.

Ses. Sesion extraordinaria del dia veinte y tres de febrero.

*Gomez Bravo* Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde primero con asis-  
*Donoso y Maniqu*  
*Gomez* tencia de los del margen se abrio' la sesion a las  
*Gallardo P. Juan.*  
*Lopez* ocho de la noche.

*Acuentas* Leida el acta de la anterior fue aprobada.  
*Diaz P. Ant.*

*Gallardo D. Mig.* El Sr. Presidente dispuso que el por el secretario  
*Sanchez* del municipio se diese lectura a la corporacion  
*Coronado.* de una comunicacion del Gobierno de fecha  
veinte y uno del corriente disponiendo  
sea repuesto en el cargo de concejal de esta

corporacion D. Manuel Hidalgo y he





1

En la oportuna pregunta por el Sr. Presiden-  
te de si tenían alguna cosa que exponer sus  
individuos, los concejales D. Juan<sup>o</sup> Gallardo, D.  
Andrés López, D. Diego Muenta, D. Estiguel Ga-  
llardo y D. Esteban Diaro expusieron: que se  
debía de obedecer y cumplir lo mandado por  
el Sr. Gobernador en la orden que acaba de  
leerse porque la obediencia es un precepto  
de rigoroso cumplimiento; pero que apenas  
de ello protestaban en debida forma y con  
el mayor respeto pidiendo acudir en queja  
al Sr. Ministro del Marro por la creen-  
cia en que están los que hablan de que el  
Sr. Gobernador se ha crecido en sus atribucio-  
nes y es incompetente para reponer a Don  
Estanislao Hidalgo que no es vecino de esta vi-  
lla y que vigente la ley municipal que nos  
rige ninguna autoridad sea quien fuere  
puede rebatirle de un carácter que perdió  
al pender o tratarse en vecindad al pueblo  
de Hornachos donde D.<sup>o</sup> Estanislao Hidalgo

tiene compraventa contrahidos como sucedi-  
o, adquiridos despues de rotos los que aqui  
mantenia en el mismo concepto anulados por  
su voluntad al tratarse a Hornachos en per-  
juicio de los enfermos cuyo contrato no cum-  
plia y sin embargo destruyó: que comisionamos  
al Sr. Alcalde Presidente, que tambien se avia  
a lo expuesto por los antedichos concejales, a fin  
de que con certificacion de este voto o acuerdo  
acuda al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion  
o a quien correspondia solicitando la revocacion  
de la orden del Sr. Gobernador de que acaba res-  
darse cuenta.

El Sr. Alcalde segundo y los regidores D.<sup>o</sup> Pldefonso  
Coronado, D.<sup>o</sup> Mariano Gomez Bravo, D. Fran.<sup>co</sup> Doron-  
do y Manrique, y D. Antonio Sanchez degenou:  
que creian muy justas todas las ordenes que han  
emanado del Sr. Gobernador de la provincia y  
que en su consecuencia ninguna otra cosa proce-  
de sino la reposicion del regidor D. Manuel Nidal  
dalgo por ser un acto en desagravio del perjuicio  
que se le origino durante el periodo excepcional.  
Que hay gran inexactitud en lo que alega-  
van los concejales protestantes respecto a  
la desavocacion de D. Manuel Nidal





go por que creen que solo ha tratado  
 do su domicilio o residencia por el  
 tiempo que convenga a sus intereses  
 sin que esta circunstancia sea motivo su-  
 ficiente para que se le prive del destino  
 de Regidor para el que fué nombrado por  
 sufragio universal de estos vecinos, que al  
 Municipio o a lo menos a los que han  
 blan no les consta la desabecidacion  
 cuya acta no han firmado, y es lo  
 regular que los otros tres Regidores tam-  
 poco tengan conocimiento oficial de  
 este hecho.

En este estado y presente el Sr. D. Sta-  
 nisl Niclase se le dio posesion por la  
 municipalidad

y no habiendo otros asuntos de que tratar  
 el Sr. Presidente declaro terminada la sesion  
 que firman de que certifico =

Pedro Maria Labora      Diego Gomez      Sr. Coronado

Juan Lallande      Mariano Gomez  
 Estrada

Juan Coronado      Manuel Hidalgo

(y Manrique)

Andres Lopez

Antonio Siles



Diego Wulterz Miguel Gallardo  
Antonio Diaz y

Juan<sup>co</sup> Sigada  
Tris.

Pres. Sesión ordinaria del día veinte y siete de febrero.  
Coronado. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde primero con  
Gómez Bravo asistencia de los tres concejales del margen se abrió  
Díaz D. Juan la sesión a las once de la mañana.  
Gómez la sesión a las once de la mañana.  
Gallardo D. Am. Leida el acta de la anterior fue aprobada.  
Lopez D. Andres El Sr. Presidente manifestó a la Corporación que  
Gallardo D. Mig. el que desempeñaba el cargo de la Guardia Nacional  
Mucetas — " Lopez ha fallecido y que en su vista el dicho  
Díaz D. Ant. Sr. Presidente había nombrado interinamente a Au-  
tomo Carreo yerno de allora para que condujera  
la correspondencia a dicha aldea y la Corpora-  
cion aprobó la determinacion del alcalde y apro-  
bo en propiedad el nombramiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar  
se dio por terminada la sesión que firman  
de que certifico =

Pedro Barria Diego Gomez

La Bera Yto. Coronado

Mariano Gomez

Gomez

Juan. Coronado

Juan. Gallardo

Y. Murrin





quien las firmó.

Andrés López

Miguel Gallardo

Antonio Díaz

Diego Martínez  
Guardias

Juan.º Hilgado.

his.

Señor Extraordinaria del día cinco de febrero  
Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde se abrió la  
sesión a las siete de la noche con asistencia  
de los tres concejales del margen.  
Leída el acta de la anterior fue aprobada.  
El Sr. Presidente dio cuenta a la corporación  
municipal de la Ley de arbitrios municipi-  
pales que hizo fue leída por el secretario  
de la misma y la municipalidad bien  
enterada de ella y de los cargos que hizo  
a la misma el Sr. alcalde primeros de la  
necesidad de asegurar la cuestión económica  
del municipio, se acordó por unanimidad  
que se prorrogue la presente sesión hasta  
mañana la noche y hora de las siete de  
ella y que en el efecto se cite todo el número



no mayor posible de vecinos pertenecien-  
te a las clases de extranjeros, labradores, y  
e industriales de las diferentes profesiones  
que existen en este pueblo para que reunidos  
todos en este local y con los datos que sean  
precisos, se avocan al ayuntamiento para  
determinar el medio mejor de subvenir a las  
necesidades que se encuentran en desarrollo  
acordando el medio que mejor se adopte a  
la localidad en armonia con los intereses  
de su vecindario.

Y en cuyo estado se terminó la sesión que  
firma de que certifico =

Secretaria Diego Gomez  
Sabera

Mariano Gomez Miguel Gallardo  
Bonifacio Juan Gallardo

Juan Donoso Andres Lopez  
y Marin

Antonio Diaz

Diego Huetter  
Juan Yigudo

Sesión extraordinaria del día 1 de  
Marzo

Dejo la presidencia del Sr. Alcalde primero con 10



tenida de los Señ. del margen se abrió la Sesión á las siete de la noche

Leída el acta del anterior fue aprobada.

El Sr. presidente abrió la Sesión manifestando de ala corporacion q. el objeto de ella, era arbitrar los fondos necesarios para pagar los descubiertos q. hay en el presupuesto corriente y los anteriores en favor de los profesores de instruccion primaria cuyos descubiertos ascienden á la suma de taes mil cien reales próximamente y ademas lo q.

Nota: con las mismas fecha se admitió en tipo de esta cuenta setenta y nueve cientos ochenta y tres para cuya certificacion existia aqui dos comisionados de apremio el uno con veinte y cuatro r. diarios y otro con doce, sin q. haya sido posible pagar los descubiertos por la penuria de los fondos publicos, originada de los desfalcos q. ha sufrido los ingresos á causa de no haberse cobrado el impuesto personal, la guardia rural y el semestre de los recargos provinciales y municipales de q. ha dispuesto el gobierno.

El comisionado de instruccion primaria lleva ya mas de veinte dias de residencia en este pueblo y las deudas devengadas y q. se devengarán en lo sucesivo son capaces de arruinar la fortuna de los concejales. Para remediar estos males el Ayuntamiento convocó una junta general de los vecinos q. concurrieron en el dia seis del corriente mes hasta el numero de llenos

se el dolor de las Casas Comisionales y después de haber  
hecho cargo la junta general del conflicto del mun  
cipio no menos q. de la indigencia en q. se encuen  
tra los profesores de instrucción primaria acordó no  
brar una comision de sus vecinos de la clase de  
contribuyentes para q. procurara los medios legales  
y eficaces para salvar el conflicto y si fuera posible  
pagar tambien los sueldos atrasados de los acredores  
al municipio, y las cargas q. pesan sobre el en el  
presente ejercicio.

La comision reunida instantaneamente propuso al  
Ayuntamiento entre otras cosas repartir a los labra  
res de esta villa todos los terrenos de propios q. sea  
susceptibles de labor en las delicias en estos propios  
q. de tiempo antiguo se vienen repartiend. e inclu  
yendo en importe en el presupuesto de cuya mane  
ra no tan solamente se pueden reunir los fondos ne  
cesarios para el conflicto actual, sino q. se han a  
favor a la clase labradora q. no tiene donde cultivar  
un arado. Asi mismo propuso la comision otros  
medios subscritivos para reunir algunos fondos  
cuyo dictamen se tendra presente al tiempo de for  
marse el presupuesto ordinario sin perjuicio de q.  
se anticipa la recaudacion de dichos ingresos si los  
terrenos de labor no bastaren para levantar los a  
sueros actuales. En su consecuencia el Ayunta  
miento teniendo a la vista la ley municipal vigen  
te en su articulo quinto del capitulo primero de  
segunda de la reciente ley de arbitrios municipales



11

con los cuales se encuentra completamente autorizada de termino q. inmediatamente se mensuren los terrenos de labor en la forma del mojar de ellos propios, no menos q. los dos leguas q. le son confinantes y divididos en decenarios se repartan a los vecinos laboradores q. lo soliciten en suertes de dos onzas fanegas siguiendo el metodo de papuletas antiguo y paguen de anticipadamente diez y ocho rs. por fanega de tierra por año y ver en lo cual van incluidos los gastos de mensura y demarc. q. se acostumbra para organizar con equidad el repartimiento. No obstante las atribuciones q. compete al Ayuntamiento en el presente caso acuerdan igualmente q. este arbitrio se ponga en conocimiento de la Excm. Diputación para su aprobación y mediante a lo adelantado del tiempo procedan inmediatamente a la mensura y división y admisión de papuletas a los q. solicitan terrenos. Y no habiendo asuntos de q. tratar se termino la sesion q. firman de q. Certifico =

Pedro Maria Dugo Gomez      D.º Coronado  
 Cabera  
 Mariano Gomez      Juan Donoro  
 Bravo      y Manrique  
 Juan Lallanda      Miguel Gallardo



quien las firmas  
Antonio Díez Andrés López  
Juan Díaz

Antonio Pérez  
DIRECCIÓN GENERAL

Fran.º Ligado.

Acta ordinaria del día trece de Marzo.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde primero con asistencia de los señores del margen se abrió la sesión a las diez de su mañana.

Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de la circular del Gobierno sobre aprovechamientos forestales pidiendo un estado de los clases de aprovechamientos que se han de incluir en el plan forestal y el ayuntamiento acordó se remita dicho estado incluyendo los aprovechamientos de la Dehesa de propios, Barrancos, Dehesa boyal de la Guardia, Rocillas y Egidos referente a yerbas de invierno y suortanera en la que es susceptible de ello y que estos derechos se verifiquen todos por subasta.

Tambien se dio cuenta de una instancia que remite a informar la Diputación provincial a los labradores desmontantes de la mata pidiendo se lo que el ayuntamiento les adenda





12  
y la corporacion digno se informase  
favorablemente.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-  
tar se levanto la sesion de que certifico =

D. Dn. Hain

Labaca

Mariano Gomez Fran. Gallardo

~~Stroff~~

Andres Lopez

Juan. Donoso

Y Manrique

Diego Muelas

Miguel Gallardo

Antonio Saiz

Antonio Diaz

Juan. Gilgado

Mio.

Sesion extraordinaria del dia diez y siete de Mayo.  
Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde primario con asisten-  
cia de los señores del margen se abrió la sesion a las  
once de la mañana.

Leida el acta de la anterior fue aprobada.  
Se dio cuenta de una int. de D. Manuel Hidalgo re-  
gidor de este ayuntamiento que la diputacion se-  
nente a informe de la corporacion y dada lectu-  
ra a la misma de ella y comunicacion que se  
rige la diputacion el Sr. Presidente del municipio  
y los regidores D. Juan. Gallardo, D. Andres Lopez,  
Miguel Gallardo, D. Diego Muelas y D. Antonio



Diano evacuando el informe que por orden del  
Sobor del corriente mes se mandó dar á este ayun-  
tamiento por la Com. Diputación provincial so-  
bre la solicitud de licencia que á la misma ha  
ce D. Manuel Hidalgo y Amaro con fecha veinte  
y seis de febrero último debian exponer que si bien  
por el Sr. Presidente obediendo ordenes del Gobierno  
se prov. en las que se le apremiaba á responder  
multas de cincuenta reales para cuya evasión  
se ha mandado un Comisionado por el Sr. Gobierno  
don don' posesion del cargo de concejal de que habia  
sido destituido durante la suspension de las garantías  
constitucionales á D. Manuel Hidalgo Amaro, este, con-  
forme á la vigente ley municipal no puede ser indi-  
viduo de este ayuntamiento ni por lo tanto tomar  
parte en sus deliberaciones toda vez que ha perdido  
la calidad de vecino de esta villa por haber trahido  
dado su domicilio á la de Hornachos donde se ha  
contratado como medico titular y en cuyo pue-  
blo tiene su residencia desde que en el mes de oc-  
tubre último levanto de aquí su casa y familia  
siendo por consiguiente supuesta la causa que al-  
gea en su solicitud y que para la comprobacion  
de la perdida de esta vecindad por D. Manuel Hi-  
dalgo y Amaro que se contraiga por el secretario  
de este ayuntamiento y todo se una al informe



19

Certificación de la papuleta en solicitud de baja  
su fecha diez de Setiembre pp<sup>ta</sup> de la matrícula  
la del subsidio de esta villa que presento en las  
alcaldías para tratadas en domicilios a Hornos-  
nuevos, otra del pliego de baja que a virtud de la  
demanda anterior del Hidalgo mando la aduon.  
otra negativa de no hallarse comprendido en el  
padron vicinal aprobado unanimemente por el  
ayuntamiento y por último otra certificación  
municipal de la villa de Hornosnuevos del acuerdo  
en que fué nombrado y contratado con las  
aprobacion del mismo para el servicio de la  
plaza de medico cirujano titular de referido pue-  
blo. Que es cuanto pueden informar a la buena  
Diputacion prov. la mayoria de este municipio.

Los señores D. Diego Gomez alcalde segundo, D.  
Mariano Gomez Bravo, D. Juan? Douora y Mar-  
tinez, y D. Antonio Sanchez digeron: que les  
parecen justissimas las razones que alega D. Ma-  
nuel Hidalgo para solicitar la licencia de tres  
meses que pretende de la buena diput. puesto  
haber no se conste que haya

91  
mudado de vecindad y por primera  
vez oyen decir que D. Manuel Hidalgo  
no está comprendido en el padrón vecinal  
pues si al firmar este documento hubieran  
sabido semejante omisión u olvido hubieran  
protestado contra ella como un acto prepa-  
rado por los enemigos de D. Manuel Hidalgo.  
Que ojeran de que se quisiera decir que don  
Manuel Hidalgo había mudado de vecindad  
no por esto pierde el carácter de concejal para  
el cual fue nombrado por sufragio universal  
y a los regidores que hablan no les consta ni  
han visto en la ley municipal que esta circum-  
stancia del no residir sea motivo para perder  
el carácter de regidor. Fue para mudar de vecindad  
era necesaria la solicitud del interesado al ayun-  
tamiento y como no se ha verificado se infiere  
que no la ha perdido ni debe excluirse del padrón.  
Que resultando de que hay un número grande  
de concejales siempre residentes en el pueblo no  
hay una gran necesidad de la concurrencia  
de D. Manuel Hidalgo para el despacho de los  
negocios y se está en el caso de informar a la  
honra. Diputación que conceda la licencia  
que pretende D. Manuel Hidalgo, que es una  
gracia que raras veces se ha negado cuando  
hay motivo tan poderoso como lo que se

alegan

Y se levanta la sesion mediante el  
no haber otros asuntos de que tratar de  
que certifio =

Edm. Maria Diego Gomez  
Labera

Mariano Gomez Juan.º Donoro  
Boavoff Y Manrique

Juan.º Gallardo Andres Lopez  
Miguel Gallardo Diego Vileta

Antonio Diaz Antonio Lopez

Juan.º Bilgado.  
Pio.

Señor ordinaria del dia veinte  
de Mayo

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde primero con  
asistencia de los Sres. del margen se abrió la sesion  
a las ocho de la noche.

Leida el acta de la anterior fue aprobada.

El Sr. Presidente con el ayuntamiento que conitan  
margen manifesto que no contando en el acuen  
do de doce del corriente diez los nombres de los  
Sres. contribuyentes que se avoraron el mismo pa  
ra votar el arbitrio de roturar la Dehesa de pro  
pios del Almor y Ejidos espuran de haber asisti  
do un numero considerable como en el mismo  
se espuran no habiendose especificado nominalmen



te se estaba en el caso de llenar este requisito, y  
 al efecto acordaron que se suscriba el presente por  
 los tres. acordados que concurren los cuales adhieren  
 por en un todo al precitado acuerdo del diez  
 como tomado con el beneplácito del pueblo repre-  
 sentado por los mismos contribuyentes lo suscri-  
 ben. Queda pues lo expuesto aprobado por los  
 concurrentes y acordaron que luego que se terminen  
 los quince dias que previene la ley se tenga por  
 aprobado y consentido este dando principio las  
 labores.

Y no habiendo otro asunto que tratar se terminó  
 la sesion que finia se que certifique =

Pedro Barria
Diego Gomez
Antonio Sney  
*(Signature)*
*(Signature)*
*(Signature)*

Mariano Gomez
*(Signature)*  
*(Signature)*
Diego Mulettes

Andres Lopez
*(Signature)*  
*(Signature)*
Wigad Gallardo

Antonio Diaz
*(Signature)*  
*(Signature)*
Juan diaz

Juan Jany Luna
*(Signature)*  
*(Signature)*
Ramon Gallardo

Diego Gomez
*(Signature)*  
*(Signature)*
Pedro Gallardo

Jose Hidalgo
*(Signature)*  
*(Signature)*
Juan de Soto

Antonio Turiso
*(Signature)*  
*(Signature)*
Mun Gallardo Esteban

*(Signature)*
Fran. Gallardo

Mamuel Catillon

*(Signature)* estubieron Representantes y no firmaron





no sabe fernando Muñillo, Diego Camorra, Pe-  
 dro Cano, Juan Gallardo, fernando Muñillo y.  
 Camor, Ramon Garcia y fernand., Juan Seguido  
 Sanchez, Lorenzo Diaz y Florillo, toré Diaz y.  
 Muñillo, Juan Rodrij. y Landia, Juan. Muñillo  
 y de Diaz, Ant. Gallardo y Gallardo, Manuel  
 Gallardo y Diaz, Pedro Gallardo y Gallardo, Juan  
 Gamales y Gallardo, y a ruego de los firm  
 mos los concejios de H. D. Fernando Comandante de  
 Diego Gomez con el tr. Presidente de que  
 certifique =

Y. M. Maria *(apena)* Diego Juan M. Coronado  
 Juan. Sigudo.  
 Mo.

Señon del dia veinte y siete de Marzo del año de setto.  
 Bajo la Presidencia del tr. Alcalde primero con aus-  
 tenza de los tres. del margen se abrió la sesión a las  
 nueve de la noche

Leida el acta de la anterior fue aprobada.  
 El tr. Presidente manifesto que debia nombrarse  
 una comision para que practicara la memoria  
 de la Pelucia en suertes de dos fanegas para se  
 sea este trabajo adelantado p. cuando la Diputa



cion apruebe el repartimiento de que se tra-  
ta en la sesion anterior y el ayuntamiento  
por unanimidad acordó nombrar a los conce-  
jales Fran.<sup>co</sup> Gallardo, Juan Diaz, Diego Mueña y  
Antonio Sanchez y los labradores Fran.<sup>co</sup> Rodri-  
guero y <sup>no</sup> de Landia, D. Jose Hidalgo, Diego Cas-  
tromo, Alonso Gallardo y <sup>cauz</sup>, Juan Arco  
y Diego Ovce y tambien a Ramon Gallardo  
y el concejal Antonio Pizar.

Se dio cuenta de la circular inserta en el Boletín  
Oficial del veinte y seis del corriente sobre estudio  
de cuentas atrasadas y el ayuntamiento acordó se  
obligue al Depositario del año de mil ochocientos  
seventa y siete a treinta y ocho que la suida in-  
mediatamente quedando en su defecto incurso en la  
responsabilidad con que en dicha circular se com-  
muna a los morros y en cuanto a las de mil och-  
ocientos setenta y ocho al treinta y nueve no pu-  
den rendirse hasta que no se entasen con las  
del año anterior y se realicen los negros de que  
en los presupuestos se cuenta.

El ayuntamiento acuerda se cubra el precardo  
de la Laguna bajo el pliego de condiciones y  
el día que se venale en la sesion proxima

Repartin<sup>to</sup> del trigo del Pósito. Acuerda que el jueves proximo ven-  
dero se reparta el trigo del pósito al toque de  
Campana entre los regidores en la forma cu-

lombada

no habiendo otros asuntos de que





tratar se levante la sesion que firmen  
si que certifica -

Secretaria Diego Gomez  
Cabezas

Juan Diaz

Yto Coronado

Antonio Diaz

Miguel Gallardo

Diego Nietas

Juan Gallardo

Andres Lopez

Juan Col Silgado

Lras.  
Gomez

Sesion ordinaria del dia tres de Abril de mil ochocientos setenta

Coronado.  
Gallardo D. Juan  
Gallardo D. Miguel  
Juan Diaz

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde primero D. Pedro Ma  
Gallardo con asist. de los tres Concejales del mar  
que se abrio la sesion a las once de la mañana.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Sanchez  
Nietas  
Lopez  
Diaz D. Ant

El Sr. Presidente declaro y leyó a la corporacion una  
orden del Gobierno de provincia reponiendo en el cargo  
de Secretario de este municipio a P. Juan Gomez y  
enterados bien de su contenido manifestaron que se  
cumpla, pero el Sr. Presidente con los concejales D.  
Juan Gallardo, D. Andres Lopez, D. Diego Nietas, D. Ant.  
Diaz y D. Miguel Gallardo que componen la mayoria de  
ayuntamiento dijeron que sin oponerse al cumplimiento de la  
orden del Gobierno de provincia q. ha sido leida no pueden  
nuevos de protesta en razon a lo que en ella se manda  
hablando con la debida venia carece de fundamento  
legal toda vez que el ayuntamiento cuyas atribuciones se  
nivaden p. otra orden, dentro del circulo de las mismas y de  
conformidad con lo dispuesto en el art. 103, de la vigente  
Ley municipal acordo la suspension del Sr. D. Juan  
Gomez, dando cuenta documentada a la Exma Diputacion



y Sr. Gobernador de la prov. ; por que al darse en la mencionada orden que no se oyo al D. Juan Gomez, se fiato de un expediente equivocado, puesto qd segun se cito que obra unido al expediente que se formo, se le dio vista de este, que devolvio sin contestar sin duda por qd nada tendria que alegar en descargo suyo y ultrivamente por que si con arreglo al art. 21 de la ley Organica prov. de 21 de Octubre del 868 hoy vigente "Los Gobernadores de prov. no pueden alterar ni variar los acuerdos de las Diputaciones y si solo suspenderlos bajo su responsabilidad of. oficio o a inst. de parte cuando con ellos se infringen las leyes, Reglamentos o disposiciones qtales para su ejecucion dando cuenta inmediatamente al Gobierno para que este remita S. claro es qd no esta en sus atribuciones por que no se las da la ley, anular un acuerdo tomado por la Diputacion, y el mismo Gobierno de provincia y ejecutado ha cerca de un año sin inst. ni reclamacion de nadie ante el Gobierno de provincia ni la Diputacion. Fue en su consecuencia por el tno del ayuntamiento se togo certificacion de este acuerdo y protesta que contiene y con atenta exposicion se dio a la honra Diputacion provincial a quien correspondia.

El Alcalde segundo y los regidores D. Marcos Coronado, Juan Diaz y D. Agust. Sanchez dijeron: que se guarde cumplido y exacto la orden del Sr. Gob. de la prov. fue. do de Mayo anterior en la que se manda dar posesion a D. Juan Gomez de su destino de tno. de of. fue despojado injuntamente por los tres protestantes sin tener cuenta los art. 101, 102 y 104 y parrafo 1.º y 2.º de la ley municipal vigente. Que es innato cuanto bien respecto a que el tno lo mismo no presentara un descargo cuando se le estovio por el ayuntamiento el expediente que se formo el corregidor D. Manuel Alvarez Roldan cuando a continuacion del mismo aparece una instancia denunciando las acusaciones que en el se le hacen siendo se estraña que el alcalde presidente no haya dado cuenta al municipio de la orden del





Gobierno a provincia fecha 11 de abril en la que se ordenaba "que no podia tener efecto el nombramiento que habia hecho de secretario por no haberse cumplido los requisitos del artº 101 de la ley cuya omision le hace aparecer bastante parcial en este asunto. Fue por id estica razon procedo que el secretº de la Guardia D. Marciliano Calderon sea repuesto en su destino de tino. de la de la aldea de la Guardia cesando desde luego el que lo es actualmente D. Alonso Toriano por siendo certificacion de esta acta para los usos que les convengan

El Sr. Presidente dijo: que no procedia la reposicion del auxiliar D. Marciliano Calderon por no encontrarse bajo las mismas circunstancias de D. Juan Gomez y que es solo y exclusivamente su nombramiento del ayuntamiento; que respecto a la orden que se refiere al alcalde segundo dijo que de las ordenes diferentes que recibe de tantas autoridades para la ~~Alfayde~~ unicamente, no da cuenta de ellas al municipio mas que de las que al mismo le atan

El presente D. Juan Gomez se le dio posesion y aceptando el cargo y firmo con los demas señores concejales de que yo el secretario que era hoy era

tipico - humundado - suya - vale

Donna Maria Diego Gomez <sup>1773</sup> Coronado  
Cabrera

fran. Gallardo

Antonio Suez

DIAGONALITTAZ

Miguel Gallardo

Andres Lopez

Juandiaz

Antonio Diaz Fran. <sup>co</sup> Gomez  
Tio

fran. <sup>co</sup> Silgado.  
rio.

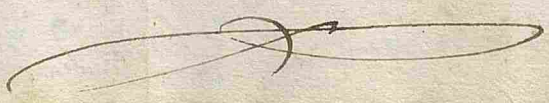
Sesion extraordinaria leida el acta de la anterior que es apr  
del dia cinco de Abril vada. Bajo la presidencia del Sr. Alcaide

Pres. presente. D. Pedro Maria Carreras, y demas Sres. q. se expresan  
Ref. p. 20 almargen = Esmerado señor presidente manifestado q.  
se le habia dado parte por algunos vecinos, de q. p. d.  
D. Juan Diaz Vie Borrachero y Garcia perito agronomo, se ha esta  
do hacienda menuda de la Dehesa de los Casares, q.  
vadio comunero de las siete villas de tierra de

Maqueta, enclavada en el termino jurisdiccional de es  
Casares. ta villa, en virtud de orden del Sr. Comisionado de la  
de ventas de la Provincia, para sacarla a la venta; sin  
haber tomado el debido cumplimiento de esta autoridad  
local, para q. nombra un practico q. le acompa  
na, para reglar la operacion; habiendole hecho e  
guerrudamente, sin duda, con un practico nombrado



por la autoridad de Quintana. En su consecuencia  
 acordó esta corporación municipal, q. con certifica-  
 ción de esta acta se hará la comunicación oportuna  
 al Sr. Don D. Don Juan y Comisionado de ventas  
 de esta Provincia, haciéndole comprender q. este  
 Ayuntamiento, por no desobedecer el orden q. se produce  
 de esta real cédula, no pide la revocación de los traba-  
 jos de mensura practicados, no tiene inconveniente  
 en consentir la expresada mensura, á condición de  
 q. se considere como hecha legalmente, con la in-  
 tervención de esta autoridad, y q. en su virtud se ve-  
 rifique la su venta ante el Juegado de la Serena,  
 como capital de este partido; advirtiendo q. es el  
 Sr. Don Juan tiene por conveniente para resolver en  
 justicia, tener conocimiento del rallo judicial  
 de este pueblo, para dar comisión á la persona  
 q. quite, quien se le presentara el distrito de  
 esta villa con la de Quintana, y q. en el contrato  
 se suscriba la subasta de expresados terrenos. Al pro-  
 pio tiempo acordó el Ayuntamiento, q. se pase por el  
 Sr. presidente del mismo al Alcalde de Quintana a  
 tanta comunicación, manifestándole q. ha visto con  
 desagrado haberse entrometido en nuestra jurisdicción,  
 siendo en termino extraño al sup. Así lo acordó  
 y firmaron los Señores de este Ayunta-




quinto de q. certifico = Y.º Coronado

Pedro Maria Diego Gomez  
Jabera

Juan Diaz Fran.º Gab

Antonio Diaz

Miguel Gallardo

Andres Lopez

Diego Huete

Seioun extraordinaria del dia nueve de Abril.

Fran.º Gomez  
Mio

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente con asistencia de los Sres. Concejales del margen =

Sres. Concejales, Lida el acta de la seioun anterior que es aprobada.

- Sr. Presidente
- D. Diego Gomez
- D. Miguel Gallardo
- D. Juan Diaz
- D. Andres Lopez
- D. Diego Huete
- D. Antonio Diaz
- D. Antonio Diaz

Por el Sr. Presidente se propuso al Ayuntamiento se proveyera a la Subasta de los Agotaderos de la dehesa Real de la Guada y Peñillas; la dehesa de los Barranos y los Guilos; y el Ayuntamiento se verificase esta subasta el dia diez y seis del corriente mes en las Casas Conventuales ante la Corporacion, para lo cual el Sr. Presidente proveyera a firmar el oportuno expediente fijando las condiciones que convengan. Asi lo acordaron y firmaron

Subasta de Agotaderos.

en las condiciones que convengan. Asi lo acordaron y firmaron =

Pedro Maria Diego Gomez  
Jabera

Fran.º Gallardo

Diego Huete

Juan Diaz

Antonio Diaz

Andres Lopez

Antonio Diaz

Seioun ordinaria del dia diez y siete de Abril de 1870 =

Fran.º Gomez  
Mio

Se abrió la seioun bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro



Maria Caberos = con asistencia de los her. del margen =  
 Lida el acta de la sesion anterior que es aprobada =  
 Se dio cuenta de una exposicion dirigida al ctyto por D. Martin Ca-  
 lero y Sanchez acompañada de una certificacion del pto. del ctyto de  
 la mujerosa del Duque, en que conta haber sido incluido en el abo-  
 tamiento y Sortes para la quinta actual en razon de haber  
 sido siempre el pueblo de la vecindad de su padre, en donde se  
 via y ahora la de su madre, y pidiendo se le elimine del ex-  
 esta villa, donde ha sido tambien incluido, y el ctyto se-  
 que se consulte la ley de quintas, con el fin de eliminacion del  
 abotamiento de esta villa, quedando a los interesados en dicho abo-  
 tamiento para que entablen los recursos q. tengan por conveniente.  
 Se dio cuenta de una demanda presentada por D. Luis de la  
 nueva vecino de Cartuera ante el J. p. para separar esta villa de  
 finis de comunion, para que los dehesas que administra se  
 su parte, en el ambito de suena y non de tercera parte, quedara  
 por cuenta el pto. de otra dehesa libre, y el ctyto acordó que  
 el Sr. Rejido - Lindio asista al juicio y se convenga con lo  
 hecho por la villa de Cabera del Duque reconociendo el dno. al  
 demandante. -

Bonos.

Asimismo acordó el ctyto la enajenacion del Bono que  
 por la corporacion dado por el dno. y no habiendo otros  
 asuntos se que tratar el Sr. p. pendiente de lo antes  
 firmados los her. de que certifico =

Antonio Basia

Diego Gomez

Juan de Saldana

Liguero

las firmas

Diego Gallardo

Guardias

Antonio Diaz

Antonio Diaz

Juan Lopez  
pro.



Señor extraordinaria el día veintey seis de Abril  
Se abrió bajo la presidencia del Sr. D. Pedro M.<sup>a</sup> Cabera,  
Lindaclanta de la anterior que se aprobada.

El Señor Presidente presentó al Ayuntamiento una orden  
del Gobierno de Provincia en fecha veinte del  
corriente mes en que se previene sustituya al Alcalde  
de la Guardia D. Antonio Menda así como también  
al guarda local de la misma D. José Segovia en  
v.d. de expediente formado por aquella Superioridad  
y que con arreglo al art. 6.<sup>o</sup> de la viginta ley munici-  
cipal se proceda á hacer dicho nombramiento. En  
su consecuencia el Ayuntamiento cumplió y pro-  
cediendo á la propuesta en tema para que elija el  
Señor Presidente se hizo en esta forma. Los Señores  
regidores D. Juan Gallardo, D. Andrés Lopez, D. Miguel  
Gallardo, D. Antonio Diaz, y D. Diego Muntas propu-  
sieron para Alcalde á D. José Menda, D. Claudio  
Nogales y D. Juan Sanchez y para guarda del monte  
á Manuel Sanchez Habas, Pablo Segovia y Qui-  
tán Casco y los tres Alcalde regidores D. Diego Gomez  
y los regidores D. Juan Diaz y D. Antonio Sanchez  
propusieron para Alcalde á D. Juan Pajuelo, D. Juan  
Miguel Quintana y D. Claudio Nogales y para  
guarda á D. Joaquín Giménez, Quintán Casco  
y Juan Sanchez Pardo. En su consecuencia el  
Señor Presidente eligió para Alcalde á José Menda  
y para guarda del monte á Manuel Sanchez Ha-  
bas, acordando se presenten á jurar con arreglo

Declaración  
del Ayuntamiento  
mandado del  
Monte de la  
Guarda.



Abre 3<sup>as</sup> partes.

a la ley. Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar manifesto el Señor presidente habiendo pre-  
sentedo D. Manuel Fern. Pena vecino de Badajoz  
por si y a nombre de los tres. hermanos, como propieta-  
rios de terrenos yacidos en suena paragon el d. de  
mundo les dadas el derecho que tienen a disponer  
de ellos en los terminos que se le concedio a D. Luis  
de la Cueva y del mismo modo posea estas pte-  
ciones de igual clase a otros propietarios, se les dadas  
ya desde ahora el mismo derecho, q. al expresado  
D. Luis de la Cueva. Con lo que se dio por ter-  
minada la sesion que firman dos. sus. de que  
certifico =

Yodro Maria      Diego Gomez      Juan. Gallardo  
Lopez

Andres Lopez      Miguel Gallardo  
Antonio Diaz      Diego Gutierrez  
Antonio Diaz  
Juan. Guardia  
Juan. Lopez  
pro.

Diligencia El Domingo dia primero de Mayo se reunió el Ayuntamiento en la Casa con-  
sistorial, para no habiendo asuntos de que tratar se hubieron y se leyeron  
los Reales oficiales, lo que ponga por dilig. que firmo, de q. certifico =

Juan. Lopez  
pro.

Otra El Domingo ocho de Mayo tambien se reunió el Ayuntamiento en la Casa con-  
sistorial, para albrar sesion y por la hubo por no haber negocios de q.  
tratar y se leyeron los Reales, de que certifico y firmo =

Juan. Lopez  
pro.

Otra El Domingo quince de Mayo tambien se reunió el Ayuntamiento en la Casa con-  
sistorial, para albrar sesion y por la hubo por no haber negocios de q.  
tratar y se leyeron los Reales, de que certifico y firmo =

devarion de Soldados; lo que ponga por dilig. a q. firmo =

Nombramto de  
la Com. de sel-  
cuclas.

Fran. Colomer  
tho.

Señon del dia diez y siete de Mayo =

Leida el acta de la anterior que b' aprobada =  
se abrió bajo la presidencia del Sr. Sr. D. Pedro M.<sup>a</sup> Cabrera  
con asistencia de los tres. que la suscriben. - El Sr. Ateni-  
dente manifestó al Ayto que la Junta de instr. pri-  
maria nombrada por el mismo en sesión extraordina-  
ria de veinte y tres de febrero. ultimo, solo se nombra-  
ron sus individuos, de los cuales ha faltado uno q.  
estando al llegar el Inspector de escuelas para hacer la  
visita a las mismas, es necesario formarlas de nue-  
vo, nombrando nueve individuos, con arreglo al  
párrafo dos de la orden del Ministerio de fo-  
mento de catorce de oct. de mil ochocientos se-  
ta y ocho. En su consecuencia acordó el Ayto hacer  
el nombramto de dha. Junta en las personas sigtes  
que deban aumentarse a las que estaban nombradas q.  
son: El Sr. Alcalde presidente D. Pedro M.<sup>a</sup> Cabrera = El Tenor  
curas parroco que hoy es D. Ignacio Manzanera = D. Fran.  
donoso y Manrique Regidor sub. ayto. = D. Fran.<sup>co</sup> Gallardo id.  
y D. Fran.<sup>co</sup> Gomer = y se completa el numero de los miem-  
bros. D. Mariano Gomer obrero, D. Andres Lopez, D. Diego  
Gomer, D. Antonio Tho. quedando de este modo organizada  
la expresada Junta local de escuelas. Lo que se dio por  
terminado este acto q. firman dho. tres. de que certifico =

D. D. Maria Diego Gomer  
Cabrera  
Fran. Gallardo  
Antonio Tho.  
Antonio Gomer  
Antonio Gomer  
Diego Gomer

Fran. Colomer  
tho.



Domingo veinte y dos de Mayo se reunió el Ayuntamiento de Valdepeñas en sesión ordinaria y se acordó que no se tratara y para que conste se firmó y se certificó =

Fran. Co. Gomez  
Pres.

Otra el Domingo veinte y siete de Mayo se reunió el Ayuntamiento de Valdepeñas en sesión ordinaria y no se trató y para que conste se firmó y se certificó =

Fran. Co. Gomez  
Pres.

Acuerdo para pedir la compensación del impuesto personal por créditos con el Estado =  
En sesión ordinaria del día cinco de Junio se abrió la sesión ordinaria del Sr. Alcalde D. Pedro María Cañal. Leída el acta de la anterior que fué aprobada. Se leyo al Ayuntamiento la orden de la Admon. Económica de Provincia fecha veinte y cinco de Mayo sinenta en el N. N. 11, en la cual se da' setenta y cinco días treinta del presente mes, para que los Ayuntamientos puedan hacer el pago del impuesto personal, por medio de la compensación con los créditos que tienen los pueblos contra el tesoro; y enterado el Ayuntamiento acordó: aceptar y estar conforme con cuanto se propone en expresada con. de la Admon. Económica y que al efecto se haga la compensación de lo que esta villa debe al tesoro por el impuesto personal del año anterior y el corriente, y que para que se verifique, usen como certificaciones de este acuerdo y se remita por el Sr. Presidente con la comunicación oportuna al Sr. Admon. Económico de la provincia, a fin de que se le mande hacer la oportuna liquidación de los créditos que tiene esta villa contra el Estado, así por inscripciones in

transfribles de sus bienes de propios vendidos y de  
los de la guarda de otra auja, comprendiendo  
se ademas todos los creditos ya del ochenta por ciento  
y ya por cualquier otro concepto que tenga esta  
villa contra el tesoro. Asi lo acordaron y firmen  
con otros. Jues. de que certifico =

Pedro Maria Diego Gomez  
Cabrera

Mariano Gomez Fran. Gallardo  
bravo

Antonio Lopez  
Juan Antonio Diaz

Fran. Gomez  
mo.

Sobre endoso de  
malamina

Señalacion extraordinaria del dia veinte y dos se firmo del 8to  
de abril de la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro  
Maria Cabrera. Leida de esta sesion que es aprobada  
por el Sr. presidente se hizo presente a la Corporacion que  
en poder del Agente que fue de este municipio en Badajoz, D.  
Federico Tomas Monte existia una lamina de Bonos del  
tesoro importante seis mil d. nominales, expedida en favor  
del Sr. Mariano Gomez Prado, cuyo documento fue entregado al  
actual Agente D. Agustin Montad de Mendosa, como si fueran  
bonos de este municipio, cuya insinuancia se reconoce co-  
mo como verdadera, puesto que el Sr. Mariano Gomez Prado  
reconoce no ser suyo el credito, y que esta pronto a endosarlo  
en favor del municipio, para que le destine al uso que mejor le  
convienga, por que naturalmente este credito se expedia por las  
oficinas en favor del Sr. Mariano, como presidente que es abia  
sido de esta Corporacion; en su vista el Ayuntamiento acuerda

que dho. documento sea en favor del tanto de la villa en Badajoz D. Agustín Nuntado de intendora, para que lo presente en las oficinas de la Capital, y sea computado a cuenta del impuesto personal de los años de mil ochocientos veinte y ocho al treinta y nueve. Dicho documento es un resguardo interior número diecisiete, congeable por donot del tenor, fecho en Badajoz a veinte y un de Aho. de mil ochocientos veinte y ocho por el Sr. gobernador D. Baltasar Lopez de Argala, y mandaron dho. Res. d. al referido D. Mariano Gomez Bravo secretario de dho. Ayuntamiento literal de este número, para su resguardo. Fue lo acordado y firmaron dho. Res. de d. certifico =

Diego Gomez

Pedro Maria Labera

Mariano Gomez ANTONIO DIAZ

Juan de Echevarria

Miguel Galarza

Juan Diaz

Juan Gomez

Acuerdo para el presupuesto. Venia en el dia veinte y uno de Junio. Se abrió la sesión ordinaria del Sr. Ayto. D. Pedro Maria Labera = Leida el acta de la anterior que es aprobada = El Sr. Presidente manifesto al Ayto. su voluntad de dar principio a las operaciones para la formación del presupuesto municipal ordinario para el año de mil ochocientos veinte y nueve, su punto q. se hallan circuladas las Ley de 23 de Nov. y su reglamento de 20 de Abril de este mismo año. El Ayto. acogió y aprobó la proposición y acordó el nombramiento de la Comisión que ha de redactar el presupuesto, conforme a lo prevenido en el art. 2º del expresado reglamento. El proyecto será presentado para la Comisión al Ayto. para darle la tramitación prevenida



en los autos de 1840, 60, y 70 del mismo. En consecuencia la ley  
 ración proyectó al nombramiento de la Com. y el cual recaerá en  
 los her. Concejales siguientes: D. Mariano Gomez Prado,  
 D. Fran. Gallardo Mater, y D. Antonio Sanchez.  
 Tambien avise al Ayuntamiento que interin la Comision del Ayuntamiento  
 de la formacion del proyecto se preempuente, y pronta para ganar  
 tiempo a la confesion de la hita de todos los venenos contra  
 los quintos y haundados forasteros para en seguida formar  
 las secciones, haciendo la hua. este trabajo, del que dara  
 cuenta al Ayuntamiento con el fin que sea, para dar la tramitacion  
 correspondida, con arreglo a la ley y reglam. expresados. Y man  
 daron sus. her. se saque certificacion de esta acta, para que obre  
 por Cabera del expediente que con este objeto se forma en

Pedro Maria  
 Diego Gomez  
 Mariano Gomez  
 Antonio Diaz  
 Fran. Gallardo  
 Juan Diaz

y  
 se acuerda para dar  
 curso al Com. p.  
 el turno de los  
 quintos

Se hizo en la Comision extraordinaria del dia veinte y nueve de Junio.  
 se abrió bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Maria Cabera.  
 Leyó el acta de la anterior que fué aprobada.  
 El Sr. presidente manifestó al Ayuntamiento que necesi  
 tando intereses para revisar a los quintos que han de  
 marchar a la Capital para ser entregados en Caja, no  
 podia hacer lo mismo que tomar parte del producto de  
 los agostaderos subastados de los terrenos de propios, y p.  
 ello pedia autorizacion a la Corporacion. En consecuencia

Fran. Gomez  
 Pres.



cuencia los tres. del Ayuntamiento acordaron: que se tomen los intere-  
res necesarios para atender á un asunto tan preferente  
reintegrando se los fondos del presupuesto cuando los hubie-  
re, para darles el destino para que han sido arbitrados. His-  
to acordaron y firmaron Dtos. tres de of. certifico =

Luis Maria Lopez

Diego Gomez Juan Collado

Juan Diaz

Juan Donoso

Mariano Juan

J. y Mariano

~~Francisco~~

Fran. Lomas

Poder á D. Juan Moreno Cañas

Antonio Troya

En la villa de Campanario á tres de Julio de mil ochocientos noventa y seis el Sr. Alcalde popular D. Pedro Ma-  
ria Cabenas asociado de los Sres. Concejales en sus nom-  
bres al margen se expresan se constituyeron en la  
sala capitular en sesion ordinaria con el objeto de  
dar cumplimiento á las ordenes de la Direccion General  
de Adm. local y de las de la sesion abierta por  
hallarse present. suficiente numero de individuos  
dijo: que por orden superior se habia autorizado  
la conversion y enajenacion de las inscripciones de  
los bienes de propios vendidos habiendo necesidad  
de apoderar persona que los reconozca y enajenase  
con arreglo á la R. orden de este de Julio de  
mil ochocientos noventa y seis y despues de conferen-  
cia y por parte de acuerdo los Sres. Concejales se

providis á pluralidad de votos, al nombramiento de  
apoderado que represente en Madrid á la corpora-  
cion municipal en todos sus derechos y acciones an-  
te las oficinas de la deuda pública y demas oficinas  
y departamentos centrales de la Corte resultando se-  
cer este nombramiento por unanimidad en favor  
de D. Juan Moreno Sainza vecino y residente en  
Madrid Agente de negocios en dha. Capital y al  
cual eligen por este acuerdo bajo su responsabi-  
lidad, y le autorizan para recoger los titulos al  
portador ó conalguiera otra clase de láminas ó do-  
cumentos que le entregue la Direccion de la deuda  
pertencientes á este Ayuntamiento procedentes de toda  
clase de debitos antiguos y corrientes que tenga el  
Estado á favor de esta poblacion y enagenando por me-  
dio de corredor autorizado al precio de bolsa pre-  
via certificacion cobradora de las partidas que ingresen  
en su poder los dros. que le correspondan todo con-  
arreglo al maximum de dros. de distribucion que  
se señala para estos apoderamientos por la om. circu-  
lar de la Direccion general de Adm. local de  
vinto de puros de mil ochocientos sesenta y seis, te-  
niendo entendido que al aceptar este apoderamiento  
se obliga con todos sus bienes á responder al Sr. A.  
cable que egerramente cargo del cometido que le  
hace por la actual corporacion y á constituir judi-  
cial y extrajudicialmente al mismo apoderado que  
le sustituya al cumplir su apoderamiento y á hacer  
la entrega formal bajo inventario de documentos  
y valores y cantidades que tenga en su poder al  
cesar en el cargo. En mismo acuerdo el Ayto. se  
requiere tres copias certificadas de este acuerdo re-  
mitiendo una al apoderado y las otras dos al Sr.  
Gobernador para su remision al Ministerio de  
la Gobernacion y Direccion de la deuda como



esta mandado. Au' acordado y firmase  
dho. sus. de que certifico =

Pedro Maria Cabera Diego Gomez

Fran. Lallande ANTONIO DIAZ Miguel Galarza

Antonio Thoy Juan Diaz

Fran. Gomez

Nota conste. que se ha. mes saque las tres copias q. se manda en el acuerdo  
anterior y se remitieron segun se previene de que certifico =

Junta de  
Alcaldes.

Señon ordinaria del día diez de Julio. Vista el auto de la ant.  
quedó aprobada. talis cuenta se ma ovr. del Sr. Gub. citando a  
Junta de Alcaldes para el quince del corriente a la villa para tra-  
tar se un negocio de algunas partes de la villa de Santa Justa  
y el Sr. nombro los dho. para que asistan a la junta de d.  
Manuel Alvarez Nolasco y d. Antonio Muela sentado  
ciudad. que habiendo otra cosa que tratar alabando  
la misma, y lo firman los tres. Conzales de q. certifico =

Pedro Maria Cabera

Mariano Gomez

Fran. Lallande

Antonio Diaz

Juan Diaz

Diego Gomez

Antonio Thoy Miguel Galarza

Fran. Gomez



sesion ordinaria del dia siete de Agosto.

Se leida el acta de la anterior qu' aprobada = Se abrió la sesion bajo la presidencia del Sr. Abate D. Pedro Maria Cabera el Sr. Dip. cuenta de un oficio del Sr. Abate de Cabera del Duque, imitando al Sr. Dip. para q. nombre un Com. de q. represente en dho. pueblo el Jefe del corriente, q. se ha de reunir una junta de las villas de Serena para tratar lo q. debe haer respeto de una un. del gobierno en q. manda imaginar el baldiaje de la dehesa de la Serena, y en su virtud nombra en dho. Ses. de los mismos, a D. Patricio Morillo para que represente en dho. villa en la villa del Abate del Duque en representacion del Sr. Dip. donde cuestionara cuanto convenga a los intereses de las villas comuneras. =

Sobre apro-  
bacion del  
Amillaram.<sup>to</sup>

Se preguntó sobre la mesa el amillaram.<sup>to</sup> para la contribu-  
cion territorial de este año para la aprobacion por el Sr. Dip.  
y punto a discusion fue aprobada por la mayoria como  
punta del Sr. Presidente y los señores D. Fr. Gallardo, D.  
Andres Lopez, D. Miguel Gallardo, D. Diego Huerta, D. Anto-  
nio Diaz y dijeron: que aprueban los trabajos del amilla-  
ramiento presentados por la junta repartidora a todas  
sus partes. La minoria compuesta del Abate segun  
D. Diego Gomez, y los señores D. Mariano Gomez Bravo  
D. Juan. Co. Losano D. Juan Diaz D. Antonio Sr. no  
aprueban el amillaram.<sup>to</sup> por los vicios y defectos y  
agrabios que contiene y por entre otros los siguientes =

- 1.<sup>o</sup> - que el amillaram.<sup>to</sup> no está autorizado por todos los señores  
repartidores y si solo por tres q. ignoramos cual sea su ca-  
racter. pues aunque hemos pedido se traigan a la vista los  
censos ó apudiente q. pueda haber sobre el particular,  
no nos ha cumplido, lo q. prueba que no existe. =
- 2.<sup>o</sup> - que hemos pedido se dicentan por separar las reclamaciones



- de agravios que en tiempo oportuno tuvieron varios interesados paraq. sobre cada uno de los agravios reayere el fallo del Ay. con consenso de la causa, y tampoco ha habido lugar ánto
- 3.º que con arreglo al art.º 37 del Decreto de 23 de Mayo del 845, se facultó á los Ay.º para alibrar los terrenos q. fueren para enterarse del amillaram.º, pudiendo atenderse á lo conveniente necesario hta. treinta dias, y nada de esto se ha observado, puesto que en menos de una hora se ha aprobado un amillaram.º tan complicado, á pesar de las intenciones y reclamaciones de los que hablan
- 4.º que no se ha cumplido con el art.º 36 del citado Decreto en la facultad al Ay.º para que acuerde la expropiación al público por quince dias cuando menos
- 5.º Aunque no es fácil comprender en una imprecisión los agravios q. contiene el amillaram.º, desentendidos á haberse algunos que bien están sobre la mesa, ó se han otorgado por iniciativa de los Hcs. Concejales. Con arreglo á esta reclamación el Sr. D.º representación de Sr. D.º copia á Entierro, q. se elimine del amillaram.º la Casa q. tiene en construcción de nueva planta en la plaza pública, con ligua á estas Casas Conventuales, con arreglo al párrafo 2.º del art.º 1.º del citado Decreto, el cual dice terminantemente q. tal clase de edificios durante su construcción y un año después gozan de exención, y contra este texto literal delaley han obrado los titulados repartidores, señalando por mil.º de sensibilidad una elevación á aprobar la mayoría del Ay.º y una resolución

cion u contraria al voto de la minoria — Se ha quejado el  
Vejilón D. Antonio Itur. de que en el amillaram<sup>to</sup> le ponen  
catorce fanegas y media setera. mas de las que verdaderam<sup>te</sup>  
tiene, cuyo hecho cuenta á sus compañeros de municipios, y sin em-  
bargo la mayoria, no se ha fijado en este punto segun con la petición  
de Itur.; pero la minoria considera la reduccion en su lugar  
y pretuta la resolusion. —

Los contribuyentes Juan<sup>to</sup> Galland y Juan Iturab, vultaron  
en tiempo oportuno la gran bija de la Abadiaz de San Juan de  
propietarios forasteros D.<sup>a</sup> Luiza de Mañeta, D. Simé. Santa  
Marca, D. Manuel Maria Alvar, D. Jacinto Itur, D. Juan<sup>to</sup>  
Cabezas y otros, á quienes por calculo aproximado se les abalan  
en sesenta o cincuenta mil<sup>rs</sup>. de menos de utilidad, la cual grabita  
injustam<sup>te</sup> sobre posesiones limitofes de igual naturaleza, y  
prueba de esto se citan seis posesiones en la orilla izquierda del rio  
Guadalfra, cuales son Gualero y Campose Marina de Cabida  
dos mil doscientas Caberas, cuyo dueño no tiene govtadino; la  
del Viñon de Zira de Cabida mil una Caberas: estas dos  
posesiones pagan con el doble q. las otras confinantes, cuya  
propiedad pertenece á los otros propietarios designados en la redu-  
ccion. Para haverlo mas palpable se dice q. el Viñon de  
Zira con mil una Caberas con ochenta fanegas de labor, se  
abalua en ochenta mil<sup>rs</sup>. mas q. la inmediata del Heron con  
de igual Cabida con doscientas de labor. La de Chacero-  
vados de mil seiscientas Caberas próximamente  
con ciento cincuenta de labor se evalua en  
siete mil reales menos. La de la Rata de  
cabida mas de mil trescientas Caberas con cien  
fanegas de labor se evalua en  
seis mil reales menos. La de Lepolou cuya  
utilidad debe ser de seiscientas cuarenta con bas-

tante numero de labors, se evalua en mas o en  
 una tercera parte menor. Esta evaluacion tan in-  
 junta ha podido rectificarse por una comision del  
 ay.º donde hay en la misma corporacion sujetos inte-  
 ligentes que pudieran rectificar el agravo y el gran  
 perjuicio que sufre el secundario. A todo se ha un-  
 gado la mayoria reservandose los que hablan bien  
 en la debida reclamacion en interes de los que  
 les han nombrado.

Habrán se ha desestimado la reclamacion de  
 ha hecho D. Juan.º Morillo pidiendo que se elimi-  
 nen docientas caberas de ganado lanar que se le-  
 dio a su hijo D. Eduardo cuando contrajo matri-  
 monio en la villa de Quintana donde contra-  
 buye 500. ganados segun acredita el año pasado  
 con certifi. del ay.º de Sta. villa de Quintana  
 cuya getencia fue igualmente desahogada por la me-  
 joria protestando la minoria.

Por D. Jose M.º de S.º se hizo tambien reclama-  
 cion para que se incluyese en el amillaram.º  
 el local de la escuela publica de niñas de esta  
 villa propio de D. Pedro Pablo Caberas que en  
 ta situcion real de utilidad, y no contando  
 en el amillaram.º debria ser incluido en el,  
 pero no ha habido lugar a esta reclamacion  
 por voto de la mayoria contrario a la mayoria.

Ha sido la exposicion de motivos q. median  
 para que la minoria no haya aprobado el  
 amillaram.º sin haber podido fijar en otros  
 muchos agravios por la premura del tiempo  
 referidos, y agravan q. las autoridades



superiores, corrigian con mano fuerte tales excesos  
que redundan en daño de la justicia en perjuicio  
juntos del bien general De los vecinos.

El Sr. Presidente y los tres, que componen la ma-  
yoría dijeron: Que se continen la reclamacion  
hecha por D. Diego Gomez en nombre de D. Juan  
Pena Gutierrez sobre la casa por uso habules  
presentada en tiempo oportuno y que antes de tra-  
cese los trabajos del amillaramto. estaba ven-  
tando dos mil seiscientos reales, como consta por  
libro publico, y que visto la primera del tiempo  
se ha puesto al publico d' amillaramto. p. cinco  
dias lo cual se ha hecho constar por medio de ban-  
do y que se sacara certifi. por el Secret. de H. y  
de ser cierto, como tambien se continen la reclama-  
cion hecha por D. Jose Millalgo por q. consta en  
el amillaramto. la casa de D. Pedro Pablo Caberas.  
Si lo acordaron y firmaron otros tres. del H. y  
y la unionia pudiese certifi. de este acuerdo y si  
lo cual nada contenta la mayoría, protestando la  
unionia de que certifi. =

*[Handwritten signatures and names]*  
D. Juan Maria Diego Gomez *[Signature]* Juan. <sup>de</sup> Gallardo  
*[Signature]* Andres Lopez  
Mariano Gomez *[Signature]* Miguel Gomez  
*[Signature]* Juan. Donoro *[Signature]* Antonio Diaz  
*[Signature]* *[Signature]* Juan. Gomez  
Sesion ordinaria del Diputacione de Badajoz  
el day de esta de la union anterior



y quib' aprobada — Se abrió bajo la presidencia del Sr. M<sup>te</sup>.  
de Pedro Maria Caberas con asistencia de los Sres. q<sup>l</sup>. Inyaci-  
ben —

Bonos del  
tercio

Se dió cuenta de una carta de D. Mariano Ventura Remoy  
a' quien se le permitió para sacar los tres bonos del tercio de  
dos mil. Cada uno, habiéndole remitido la carpeta o lamina  
provincial de seis mil, expedida por las oficinas de Badajoz  
enfabor del Conxal D. Mariano Gomez Bravo, pero cuyos fon-  
dos deben sin duda ser de este Municipio. En dha. carta  
manifiesta el D. Mariano que tenia en su poder los tres bonos,  
y pide autorizacion para remitirlos a' Badajoz, por el medio  
mas seguro, que es el de entregarlos en la misma direccion de los  
tercos en Madrid, consignandolos a persona conocida del mis-  
mo Badajoz. El Ayuntamiento acordó concederle la expresada au-  
torizacion consignando los bonos a' D. Agustin Hurtado  
de Mendosa Agente de esta Villa en Badajoz, a' quien se  
escribe por este Sr. Alcalde, para que a sus d'vchos, y en  
treque dhos. tres bonos en las oficinas de Hacienda de  
Badajoz, en compensacion del impuesto personal de los  
tres trimestres del año de mil ochocientos setenta y ocho a  
mil ochocientos setenta y nueve, segun esta mandado por  
esta Corporacion en sesion del dia cinco de junio anterior  
cuya determinacion se reproduce — Se manda igualm<sup>te</sup>.  
que los recibos de dhos. bonos venidos hasta el dia queden

afavor de D. Mariano Ventura Ramos, como recompensa de su Agencia y certificados, cuya cuenta remitirá, enamb aquellos sean efectivos, para dar almas ó al menos de esta Agencia y gastos. En lo acordaron y firmaron D. D. los Concejales, de que certifico =

Antonio Cabera      Diego Gomez      Juan Gallardo

Miguel Gallardo      Diego de Utrera      Mariano G.  
Antonio Diaz      Mar Bravo

Andrés Lopez      Juan Diaz

José Donoso      Antonio Diaz  
y Manrique      Juan Lopez  
Pro.

Sesión extraordinaria del día dieciséis de Agosto. =

Leída el acta de la anterior quisió aprobada = Se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro María Cabera.

Cobrador del impuesto personal.

Se dio cuenta por el Sr. Alcalde del acuerdo de nombrar Cobradores de la contribución del impuesto personal del año veintiochocientos sesenta y nueve al setenta, y los tres de la manzana de con el Sr. Presidente los Sres. Regidores D. Juan Gallardo, D. Miguel Gallardo, D. Diego Fuentes, D. Andrés Lopez, y D. Antonio Diaz dijeron que nombraron por tal cobrador a D. Juan Salgado, y D. el Sr. Salgado opinó por ser premit. para haberlo saber. Y los tres. Alcalde segund D. Diego Gomez y Sr. Regidores D. Mariano Gomez Brabo, D. Juan Donoso y Manrique, D. Juan Diaz, y D. Antonio Br. dijeron: que se oponian al anterior nombramiento de D. Juan Salgado saliendo su voto y nombraban a D. Juan Aponte con obligacion de dar fianzas en su caso, toda vez que está aprobado el repartimiento indigable. En lo acordaron y firmaron



Adolfo Garcia Diego Gomez  
Jabera

Mariano Gomez Fran. Gallardo  
Bravo Miguel Gallardo

Juan. Donoso Andres Lopez  
y Marinique

Antonio Diaz  
Juan Diaz & Antem. Diaz  
Fran. Gomez  
pis.

Seion extraordinaria del dia diez y ocho de Agosto =

Se leyó la anterior y quedo aprobada = Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Maria Cabera, y se mandó que se

Arriendo  
de terreno  
de la parroquia  
de San Juan.

scriben =  
El Sr. Presidente propuso la necesidad de arrendar por una  
cojida el terreno llamado Llano de la Hiporraquia; y el Jefe  
despues de discutido el punto lo acordó así, y que para ello se for-  
men los oportunos expedientes, y se anuncie la subasta para el  
domingo proximo en las Casas Comitoriales ante la misma Corpora-  
cion. En mismo se acordó para el arriendo de la banca del río  
de San Juan propia de los vecinos, anunciand tambien en el mismo  
para el mismo domingo veinte y uno del corriente mes.  
Y no habiendo mas negocios se que tratar, el Señor Pre-  
sidente levantó la sesión. A las once y fin  
de la presente Ayuntamiento se que y que



Pro. certifico =

Don. Maria Diego Gomez Fran. Lallanda  
Padra

Diego Mulet Miguel Gallardo Antonio Perez

Man. ano Gomez Fran. Gomez  
Travoso Pro.

Señon extraord. del día veinte y cinco de set.

Bajo la presid. del Sr. Alc. primero y los  
concejales que suenter se abrió la sesión a las  
diez de la mañana =

om. de la Admin.  
sobrescrita se  
territorial =

Leida el acta de la ant. fue aprobada  
Se dio cuenta al ay. de una orden de la  
Admin. Economica de la Prov. fecha veinte del  
corriente, en la cual se nombran dos Comisionados  
para que auxiliem los trabajos del repartim. de  
territorial en union de q. ya estaba aqui an-  
teriormente, en cuya orden se hace cargo a este  
Ayuntamiento de la realizacion del primer tercio  
en su dia; acorda el Ayuntamiento que para la  
primera sesion ordinaria q. sea el domingo  
proximo se cite personalmente a todos los individuos  
de la junta general para q. active los trabajos  
advirtiendoles la responsabilidad que les cabe por  
la omision con q. han procedido. A lo acordado  
y firmaron los concurrentes de que certifico =

Don. Maria Diego Gomez Man. ano Gomez  
Padra Fran. Lallanda Travoso

Segun las firmas de



los Concejales

Antonio Diaz

Antonio Diaz

San. Lomas

Señor ordenanza del día veinte y ocho de Agosto

Leída el acta de la anterior que se aprobada = se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Esteban Caber al =

Reunión del Ayuntamiento y Junta perinial

Se abrió el Ayuntamiento y la Junta perinial q. al efecto han sido convocada, para dar cuenta como se dio sobre ordenes del Sr. D. Juan Luis de la Provincia fhas. veinte y veinte y seis del mes de octubre en que previene a la Corporación el pago del primer trimestre de la cont. territorial, por no haberse remitido el V. p. en el tiempo señalado por la ley, y por el Sr. D. Juan Luis haber a la Junta perinial la responsabilidad en que se incurrió por no haberse remitido los trabajos correspondientes dando lugar a que beban los comisionados de lo cual quedara enterado.

D. Diego de Baldeobriga

por el Sr. D. Diego de Baldeobriga y D. Ramón Fern. de Acevedo en que solicitan el abra de las yerbas que poseen en la posesión de D. Domingo Calderon y que disputa como terrenos p. D. Domingo Calderon y el Ayuntamiento acordó que se remita el asunto a D. Domingo Calderon para que se haga saber a D. Domingo Calderon para que diga si conforme con el fin de que se p. cada una

enteros de las docientas cuarenta y nueve.

que se cubre el  
trigo selto  
cto.

El Alcalde D.º Pedro María Cabera se presentó al Ayuntamiento en el tiempo de entrar el grano en la paila que se usaron en la barbachena preta. pidiendo al Ayuntamiento que en el termino de cinco dias se verificase la entrada de dicho grano, y que transcurido dicho plazo se pudiese á lo que haya lugar contra los sucesos.

En cuins acordó el Ayuntamiento oficiar atentamente al Sr. Donor. exponiendole que el dia treinta del corriente se pone al publico el Ayuntamiento el repartimiento territorial por terminos de tres dias, atendida la urgencia con que se reclama para que los contribuyentes vean si ha habido algun error en la aplicacion del tanto por ciento.

A lo acordado se firmaron dichos señores de que certifico =

Pedro Maria  
Cabera

Juan Gomez  
Juan Llanudo

Juan Donoro

Juan Diaz

Y Marinique

Alfonso

Andres Lopez

Miguel Godardo

Señon extrord.ª selto trintay uno de Agosto.

Juan Lopez  
fig. 2

com. de ame  
mis selto de

Se leyó el auto selto ante y quíto aprobada se abrió la señon presentada por el Sr. Alcalde D.º Pedro Maria Cabera á lo que asintieron los señ. Concejales q.º la firmen =

El Sr. presidente dió cuenta al Ayuntamiento de haberse presentado un com.º de la misma. Dijuntacion Provincial, con un despacho de ejecucion, reclamando la cantidad de tres mil quinientas treinta y dos puestas, por el primer trimestre selto cantidad reservada en el presupuesto municipal que se está formando por los recargos provinciales; lo cual se sintió por la Corporacion municipal con el: elebar replica á la misma Dijuntacion, p.º

que se admitan en pago de la cantidad q. reclama los doce mil y quinientos r. que próximamente se debe a este pueblo, por resultas de la extinguida guardia civil militar, y el resto supra se este abono lo suplira, como mejor pueda esta Corporacion, que se encuentra sin ninguna renta en dependencia, por no habere tirado el presupuesto municipal, a causa de gravissimas dificultades, y en cuyo trabajo a ocupa con la mayor actividad. Fu. lo acordado y firmaron stos.

Pres. de que certifico =  
Ferrofania Diego Gomez, Juan. Gallardo.  
Laborer  
Mariano Gomez Donoso  
y Mauricio  
Miguel Gallardo Antonio Sanz  
Francisco Gomez  
Pio.

Señor extraordinaria del dia primero de este.

Seida el acta de la anterior queda aprobada.  
Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro M. Cabres.  
Se puso sobre la mesa el repartimiento de la contribucion territorial para el corriente año economico de mil ochocientos setenta a setenta y uno para que el Apto le examinase y aprobase y visto y examinado por los Sres. Concejales despues de discutido suficientemente los Sres. Alcaldes y regidores D. Francisco Gallardo, D. Diego Muñeta, D. Miguel Gallardo, D. Andres Lopez y D. Antonio Diaz dijeron: que le aprobaban y aprobaron en todas sus partes y los Sres. Alcaldes segund D. Diego Gomez y los regidores D. Mariana Gomez Bravo, D. Francisco Donoso y Mauricio, D. Antonio Sanchez y D. Juan Diaz dijeron: que se oponian a la aprobacion del repartimiento y se acordó de votar fundandose en la

Aprobacion del repartimiento territorial

various sig. to: que el actual repartim<sup>to</sup> tiene por base  
el amillaram<sup>to</sup> al que se hicieron o porciones tambien  
los que hablan. por ser juntos y unidos segun se  
demuestra en el acuerdo de siete de agosto pp. 8. Que  
la junta parcial no ha intervenido en la for-  
macion del repartim<sup>to</sup> por cuanto es una junta  
publica que se mandaron reunir por orden del  
Sr. Alcalde segun los citados ses de la junta: que  
el repartim<sup>to</sup> contiene infinitos agravios los cuales  
no se han expresado por no haber estado expuestos al  
publico los dias de la ley y por que son los mismos  
que se expresaron cuando el amillaramiento  
y no fueron atendidos. Luego por estas razones  
cede la entidad del repartim<sup>to</sup> y debe hacerse de  
nuevo por personas imparciales que no obren  
por espíritu de partido, y al mismo tiempo pueden  
destruycer los agravios del año pasado que  
fueron los mismos que en el actual. Piden  
que se saque certifi<sup>co</sup> de este acuerdo asi como  
del referente al amillaram<sup>to</sup> y se mande a los repa-  
ritores documentos para que se tengan presentes cuando  
variar en las oficinas de la Admon. Económica  
de la prov. y reciba la determinacion que se hiciera  
el Sr. Presid<sup>te</sup> y la mayoria antes expresada disponi-  
en la sesion celebrada el veinte y ocho de set. de  
acuerdo por todo el ay<sup>to</sup> que se expusiere el rep<sup>to</sup> al pu-  
blico por el termino de tres dias, vna la primera  
del tiempo y la segunda con el. lo pedia el Sr.  
Admon. Económico.

No firmamos expresados ser. de que certifi<sup>co</sup>  
Antonio Diego Gomez, Sr. D. Juan de  
Juan de Donoro, Sr. Juan de  
Juan de  
Juan de  
Juan de



Andres Lopez

firma=

Juan Diaz Antonio Diaz

Miguel Gallardo

Antonio Diaz

R. ILGOYI ILETAL

Fran. Gomer

Acuerdo para la provisión del repartimiento

Sesion extraordinaria del dia diez y seis de Sete. =  
Se da el acta de la ant. q. quedo aprobada

El Sr. presidente dio cuenta y p. sobre la m. en el repartimiento de la contribucion territorial del corriente ano en virtud de la ley de 18 de Mayo de 1808. de los errores materiales que se contienen y vicio por los tres. concejales y punto de discusion fue aprobado por los tres. señores D. Pedro Ma. Cabezas y los regidores D. Juan G. Gallardo, Diego Mestas, D. Miguel Gallardo, y D. Antonio Diaz y D. Andres Lopez que componen la corporacion, y los tres. Alcaldes segundos D. Diego Gomer y los tres regidores D. Mariano Gomer Bravo, D. Juan y Donoso y Manrique, D. Juan Diaz y D. Antonio Sanchez Dizeo: que no aprobaban el repartimiento actual por que no se han deshecho mas que los errores materiales quedando subsistentes los que se han quitado cuando se aprobo el repartimiento y el repartimiento anterior. Reproducen sus quejas pidiendo que se vayan a la vista las actas anteriores y se anule este repartimiento para que se deshagan los errores cometidos, salvando sus votos. Al lo acordado y firmaron otros tres. mandando el Sr. presidente se ponga certificar del acta en el repartimiento



tiempo a que estubo =

Leonor Maria Dugo Gomez Juan Gallardo  
Labeira

Mariano Gomez Antonio Gomez  
Brazoff Miguel Gallardo

Juadras

Juan Donoro Antonio Diaz  
Y Manrique

Diego Pultra

Andres Lopez

Juan Gomez  
Dios

Acuerdo para  
que se ayunga al  
pto de amillaram  
mientos y el reparto  
del impuesto per  
sonal

Señor ayaud.ª del dia veinte y tres de febrero.  
Leida el acta del anterior quod aprobada.  
El Sr. presidente puso sobre la mesa el amillaram.  
ppral de los ter. territorial, mandando exponer al pto  
por el Sr. Admor. de N. P. de la Prov.ª; y habiendo ma  
nifestado dho. Sr. que el rep.º del impuesto personal que  
habia reunido la aprobacion de la Admor. conis  
uines de la Provincia debis' participar a la Corp.  
sacion municipal que habia obrado en dichos re  
partimientos que cometie al examen de los tres Con  
cejales, cuenta falta en la tramitacion cometida  
involuntariamente y de poca importancia punto  
que apesar de ella recayo la aprobacion superior.  
Las faltas cometidas se reducen a que el municipio  
no autoriza el repartimto con union con la jun  
ta repartidora a pesar de estar conformes con el  
dicho Sr. concejales. Sin embargo deseando  
mantener el repartimto y evitar algun perjuicio  
se pudiera eximir parece prudente al Sr. Alcalde





amillaradas en este pueblo sus tierras donde vienen pagan  
 lo sus contribuciones. En su consecuencia acordó el Ayuntamiento  
 que se forme el oportuno expediente de declinación de  
 la jurisdicción de quintana con la villa, y se cite a aquel  
 Alcalde, para que en el nombre de los señores que juntos con  
 los que nombre este Ayuntamiento se reúnan en el sitio y día que se  
 señale para adarar la línea divisoria entre las jurisdicciones  
 de los dos pueblos, a cuyo efecto irán los señores de ambas  
 partes provistos de los documentos de declinación que obren  
 en sus archivos, absteniéndose entre tanto de pedir costas  
 ni otras cosas de este género, hasta que se ponga en claro este nego-  
 cio: que el Sr. Alcalde forme el oportuno expediente, practicando  
 en tanto lo que se requiere, para sostener los señores de la villa,  
 dando cuenta al Ayuntamiento de cualquiera duda u objeción que  
 se presente. En lo acordado confirmaron los señores.

Pedro María Labera      Diego Gómez      Juan Gilgado

Juan Amoroso      Mariano Poma

Antonio Quintanilla      López      Juandiego      Juan...

Acuerdo sobre sesión extraordinaria del día veintiseis y ocho de este mes

Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. D. Pedro María Labera.

El Sr. Alcalde dio cuenta del Oficio extraordinario  
 de veintiseis y cinco del corriente recibido el veinte y  
 cinco de que se inserta el decreto del Gobierno de  
 diez y siete del corriente mandando proceder a las  
 elecciones de diputados provinciales y de Ayuntamiento  
 previniendo que se expongan las listas al público



el dia cuatro del proximo mes de set.; en su consecuencia acordaron los señores del Ayto se proceda inmediatamente a la formacion de dhas. listas y para ello se nombra una comision compuesta de los señores concejales D. Francisco Gallardo y D. Antonio Sanchez para que en unioñ del Sr. y sus auxiliares ejecuten este cometido sin levantar mano en el termino prefijado. Asi lo acordaron y firmaron Dtos. Sres. de que certifico —

Francisco Gallardo  
Antonio Sanchez  
Diego Gomez  
Juan. Gallardo

Mariano Gomez  
Blancoff  
Antonio Sanchez

Juan. Donoso  
Mariano Gomez  
Miguel Gallardo  
Andres Lopez

Francisco Gomez

Señor elector  
vales.

Señor ordinario del dia 20 de set.  
Leida el acta de la anterior fue aprobada la comision del Ayto nombrada para la formacion de las listas electorales conforme al decreto de dia siete de set. anterior presenta sus trabajos concluidos de dhas. listas y vistas por el Ayto las aprobó sin perjuicio de admitir las reclamaciones que se hagan

de inclusión y exclusión en el tiempo que se halla  
expuestas al público conforme á dho. decreto. Y no  
habiendo otra cosa de que tratar el Sr. presidente se  
bantu la sesión que firman dhos. Sres. de que certifico

Mano Cabera      Diego Goum      Juan. Galland

Andrés López      Antonio Sáez

Miguel Galland

Antonio Díaz

Pedro Van. Luna

Sesión extraordinaria del día cinco de Oct. de mil ochocientos setenta y siete.

Leída el acta de la anterior quedó aprobada.

El Sr. presidente dió cuenta de una orden de la Aduana.

económica de prove. reclamando inmediatamente el uni-

versamente expuesta al público por quince días diciendo que  
retengan en cuenta los cinco que lo habian estado antes

momento con cuyo motivo presentó dho. Sr. Al-

calde el libro de aperturas que habian reclamado  
varios vecinos con la contestación dada por la jun-

ta pericial cuyos documentos se leyeron y discutieron  
suficientemente y en su ord. los Sres. presidente D. Pedro

Mano Cabera y los regidores D. Manuel Galland, D.

Andrés López, D. Diego Murteza, Antonio Díaz y

D. Miguel Galland dijeron: que están conformes  
con la contestación que da la junta repartidora

y que aprueban en todas sus partes el acortarse  
cuanto de la riqueza pública del año de mil

ochocientos setenta y siete y seis.

La misma comparecieron los Sres. Alcaide  
quien D. Diego Goum y regidores D. Manuel Goum

Ordo, D. Manuel Ponce y Manuel, D. Juan

Díaz y D. Antonio Saucha dijeron: que no es

Sobre el anti-  
Naran. to  
clamación  
contra el.

34

tan conformes con las decisiones de la junta separadora por que se advierte en ellas mucha parcialidad e injusticia, y siendo así que cada reclamacion exigiese pruebas no hay tiempo para aduirlas, en una reunion extraordinaria que ha comenzado a las ocho de la noche aunque se prolongare la reunion hasta el amanecer. Y cuando se curan obedecer la orden de ese aduante, para que estos trabajos se remitan a ouella de como confian los reclamantes en la rectitud de las oficinas de Madrid de que no los dejasen indefensos ante las decisiones injuntas de la junta especial. Esto no obstante ha un una ligera induccion de ciertos casos en que pretende fundarse la junta especial.

Una de ellas es la falta de relaciones en los reclamantes, cuya opinion es general a todos los contribuyentes, y por lo mismo ha sido el motivo arbitrario para cargar a unos y descargar a otros, y a este requisito era tan indispensable debio la junta especial reclamar del Sr. presidente el recogido de las relaciones y no excoer que lo haya hecho.

Otro de los motivos en que se funda la junta especial es que los agraviados bien del repartimiento anterior y no de reclamacion contra el, y a la verdad como se hizo fue por que la generalidad de los vecinos no acostumbrados a tal cosa se desmayaron de acudir cuando se espuso al publico el repartimiento anterior a suponer sus agravios y cuando los conocieron al tiempo de pagar ya no era tiempo de hacer reclamaciones. Por esta razon ahora piden con insistencia que se desahagan los agravios actuales como anteriores. Y debe

advertirse que si no hubiese sido por haberse  
abreviado el tiempo de los agravios en virtud de la orden  
ultima de la Admón. seria mas en número  
las reclamaciones que se hubiesen presentadas tales  
como la del Sr. Regidor D. Francisco Domingo y de  
uno de los mayores contribuyentes D. Francisco Juan  
Gutierrez que por falta de tiempo no han podi-  
do reclamar. Ademas pedimos se tengan presentes  
las reclamaciones que se hicieron en los primeros  
cinco dias que se expusieron al publico el amillaramiento  
y que tanto estas como las ultimas sean atendi-  
das en justicia por el Sr. Admón. honorario se  
vienen las decisiones de la junta parcial que  
aparecen incompletas por que faltan muchos indi-  
viduos de ella que no autorizan estos documen-  
tos.

El Sr. presidente y regidores que componen la mayo-  
ria digan: que respecto a las reclamaciones que de-  
cen los tres que componen la minoria sobre D.  
Francisco Domingo y Manrique y D. Francisco Juan Gu-  
tierrez deben decir: que han tenido suficiente tiem-  
po para hacer dichas reclamaciones y que saben de  
positivo que hace tres ó cuatro dias no viene sin  
ninguna persona a quejarse de agravios.

(Supuesto) La mayoría cierra este amillaramiento  
aprobando en todas sus partes el amillaramiento  
y las resoluciones de agravios que el Ayto. de ses-  
tina como la junta por ser infundadas y por ul-  
timo sabe haber concurrido para que las oficinas de  
Nacienda lo sean patentemente que la minoria que  
tanto protesta y tanto habla es una minoria  
turbulenta que no tiene mas objeto en su man-  
tenimiento de no pagar y crear conflictos a la auto-



tividad del tor. preiudicial y al toro publico retirando  
la cobertura del repastaje por todos los medios posibles  
y evitando mas de extrañar cuando este capitulado  
por el concejal D. Mariano Gomez Nuevo origen de  
todos los disturbios economicos de esta localidad.

Hoy viene la minoria del Municipio con su tenden-  
cia directa a presentar afirmaciones que por mas  
que sean otras. con frases pomposas y alarmantes ca-  
recen de cierto. Asi es que aunque que la junta pe-  
niciosa no exige del tor. Malde las relaciones siendo  
todo lo contrario el tor. Malde relas dio en muy  
estos terminos segun las que presentaron espontanea-  
mente por que estan acostumbrado, incluso los tres.  
que se oponen a la aprobacion del presente acui-  
lamente, a no dar relaciones, como ninguno las  
ha dado, excepto uno y ademas no ignoran, por que  
son abogados de ellos, que la junta peniciosa no  
puede hacer atencion en la rigurosa de un contri-  
buyente, como no se les presente documentos legales,  
como que ninguno ha hecho. Y por ultimo pidiendo  
el tor. Adun. estos documentos, la mayoria del Ayto  
los aprueba tal y como estan redactado, y el tor. prei-  
udicial dispone, cesar la sesion, y que se remitiran a  
esta dependencia, con certificacion de este acuerdo, y es-  
tremacion paronada, en que se espongan la ne-  
cesidad de su pronta aprobacion, por aquella depen-  
dencia, para evitar los vejámenes y perjuicios que  
se intentan hacer recaer, sobre individ-

Duos del Municipio que ninguna culpa les cabe  
en las diferencias políticas de la minoría.

Y habiendo querido la minoría contentar, el tor. pre-  
sidente siendo abausada la hora, levanto la sesión.

Ahi lo acordaron y firmaron stos. sus. de que certifico

Pedro Maria Diego Gomez Juan. Gallardo  
laboral

Mariano Gomez Antonio Sanchez  
laboral

Juan. Donoso Miguel Gallardo

Y Manrique

Juan Diaz

Antonio Diaz delegado

Andres Lopez

Juan. Gomez  
Fico.

Señor extraordinaria del día diez y siete de octubre de 1870

Se abrió bajo la presidencia del Sr. D. Pedro M. Cabera  
Seida el acta de la sesión anterior quedó aprobada por  
el tor. presidente y los Sr. Concejales que componen la  
mayoría D. Juan. Gallardo, D. Andres Lopez, D. Diego  
Munster, D. Miguel Gallardo, D. Antonio Diaz.

Fue fue aprobada por los Sr. Alde regidores D. Die-  
go Gomez y regidores D. Mariano Gomez Bravo, D.  
Antonio Sanchez y D. Juan Diaz por cuanto no

se les permitió contentar a las palabras injuriosas  
que contiene el acta tales como, "minoría turbu-  
lenta, discol y capitaneada por D. Mariano Gomez

Bravo que era el autor de los disturbios económicos"  
con otras expresiones del mismo caracter injurio-  
so. Los que hablan se aclararon semejantes inen-  
tenciones por que no han dado lugar a ellas y sobre  
los que han elevado la correspondiente queja al tor.  
governador de la provincia.



Liquidación  
de los gastos  
de comisiones

Seguidamente se dio cuenta el Apto de nueve cartas  
de pago remitidas por el Agente del Municipio D. Agus-  
tín Mustad de Mendosa por valor de veinte y tres mil  
seis r. y doce cmos. que procedentes de intereses de cas-  
tigaciones y bonos del tesoro los cuales se han aplica-  
do por las oficinas á la compensacion del Presupuesto  
personal del año de mil ochocientos sesenta y cinco al sum-  
to y nueve cuyas cartas de pago con la cuenta del  
Agente del Municipio se manda archivar en la  
oficina de este Apto poniendolas el visto bueno o rubrica  
del presidente, regidor Sindico y tesorero. Se advierte que  
la partida de tres bonos del tesoro de dos mil r. cada  
uno que en junto hacen seis mil son los mismos que  
se recomendaron al cuidado del regidor D. Mariano  
Gomez Bravo, y que este vino llegar á manos del Agra-  
do del Municipio resultando por esto libre de toda res-  
ponsabilidad el D. Mariano, salvo en la parte de in-  
tereses de dichos bonos que han de cobrarse en Madrid  
y de los cuales se recomienda dar cuenta á la mayor  
brevedad.

Verdad de  
Anselmo  
no.

Tambien se dio cuenta de una solicitud de Ma-  
nuel Almelino Orozco pidiendo se le admita de vecino  
y al Apto así lo acordó.

Se dio cuenta del repartimiento personal y no habiendo  
tiempo por lo exhausto de la hora pase dicubito lita-  
mente se suspendio la sesion lita. que se abire por  
papleta.

El Sr. presidente y los conyales que conforman la  
mayoria dijeron: que en estension á lo que mani-  
fiesta la minoria en cuanto á palabras injuriosas  
que se las esen por tales segun su saber y entender  
(antes ni los tienen por personas incapaces de inju).

Así lo acordaron y firmaron Dtos. Sres. de que cer-  
tifico = Entre parentes = antes ni los tienen por perso-  
nas incapaces de inju = navale =

Secretaria Diego Gomez Juan Gallardo



Mariano Gomez      Andres Lopez  
 Bravo  
 DIEGO VILLALBA  
 ANTONIO DIAZ  
 ANTONIO THOMAS  
 MIGUEL GARRIDO

Señor extraordinaria seldia true seculbre  
 Se abrió reunion bajola prenda de sel Señor Alcalde  
 D. Pedro Maria Cabera.  
 Leida el ata dela reunion anterior quise aprobada =

Facultades  
 Titulares.

Se dio cuenta de una exposicion que presen-  
 ta al Ayto D. Rafael Aguilar manifestando que  
 habia cumplido los cuatros años por que citaba con-  
 tratado como profesor de Medicina y Cirujia y que  
 deseaba renovarse el contrato por otros cuatros  
 otorgandose al efecto la escritura correspondiente y  
 visto por los ties. del Ayto y mayores contribuyentes  
 despues de discurrir el punto sufficientemente acordaron  
 acceder a su solicitud y que en su consecuencia  
 se le otorgue al D. Rafael Aguilar la escritura que  
 solicita para lo cual el Ayto se señalase las condi-  
 ciones que se han de estampar en la escritura,  
 bajo la base de que su dotacion es la de cuatros  
 mil r. annos. Asi lo acordaron y firmaron otros.

Dono Juan Gallardo  
 Dono Mariano Cabera y Marinique  
 Juan Diez  
 Mariano Gomez Miguel Garrido  
 Bravo  
 Antonio Thomas  
 DIEGO VILLALBA  
 Liguera



Insuficiente

Andrés López

Santo Morillo  
Waldibia  
Mauritroay  
Norden

Manuel Cabanilla

Por Honor. Gab.  
Man. Alvarez  
Norden

D. Juan

Juan de Soto

Por Honor. Gallardo  
Joa. Juan Luis

Federico Moreno

Juan de Soto

D. Gallardo  
Antonio Geluzis

Juan de Soto

Juan Perdigón

Jesús Rodríguez  
Cajillas

Juan Gómez

Señor extraordinaria del día quince de oct.  
Lida el acta de la anterior quida aprobada  
por el Sr. prente y propuso al Sr. la necesidad  
de cumplir con el artículo octavo de la orden co-  
municada para las elecciones de Diputados provin-  
ciales, haciendo la división del



Señalamto  
de colegio  
electoral.

Instituto municipal en colegios electorales y seccio-  
nes si necesario fuere; pautando el Ayto y dismi-  
tido el punto suficientemente acordado, que se formen  
dos colegios electorales que son bastantes para que  
todos los electores puedan acudir convenientemente sus  
votos y para ello se señalaron los locales adonde  
se habian de recibir los votos; el primero en  
las Casas Conventuales situadas en la plaza pública y  
el segundo en el punto de la villa sito en la calle  
de la carreta y se señalaron á cada uno las ca-  
llas siguientes =

Callas del 1er colegio

Sierpe = Hospital = Plazuela de Afijido = Cantarrana =  
Magacela = Olivo = Villanueva = Anaya = Cor-  
salpro = Dos Casas = Plaza = Sierra = Socillo = Guar-  
da = Benitez = P.º Alfonso = Doña = Estrella = Padre  
Arenas = Monjas = Ovario de la Virgen = Noxia =  
Larra = Foro Nuevo = fuente = Cabal segunda = fuente  
ermita = Plaza de Jemas = Coude = Cabrada = Sal = Saqu-  
ne = Plazuela de la Soledad = Martines = fuenteita =  
Moral = Plaza =

Callas del 2º colegio

Real = Plazuela del Carmen = Mauro = Tejar = Guis =  
Quintana = Foro Nuevo = Calvario = Foro = Sevilla =  
Atlas = Coque = Merones = Carrera = Doña = So-  
ledad = Yguinoda = Cruz Nueva = Inconcienda = Ann-  
cion = P.º Clemente = Plaza higo = Muestra = Plaza =  
Nueva = Foro de la Caca = Olivo = Anaya =

Lo cual certificaron conformes todos los sus-  
cripales y lo firman de que certifico =

Francisco Maria Diego Gomez Juan Gallardo  
Alcalde Mayor

Alvario Gomez  
Eliquiso  
Juan Donoro  
y Dominguez

Guardias Antonio Diaz Andros Lopez

Antonio Diaz  
8

Juan. Comed.  
Diaz

Señor abanderado el día diez y siete de octubre de 1870

Leída el acta de la anterior que fué aprobada  
de abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Maria

Repartim.  
del impuesto  
personal.

de abas, con los señores Pres. Concejales q. suscriben.  
El Sr. Alcalde dio cuenta del libro de los agravios propuestos  
por varios vecinos al repartim. del personal del año de  
1869 a 1870, y visto por el Ayto. y similito convenientem.  
dijo el Sr. presidente y los tres. Regidores D. Juan Gallardo, D.  
Andros Lopez, D. Diego Montes y D. Miguel Gallardo y  
D. Antonio Diaz, que componen la mayoría, que están confor-  
mes con la contestación dada por la Junta Repartidora: que el  
rep. que se ve de fundam. a la actual reunión del Ayto. se  
esta villa, fué aprobada por la Diputación económica de la  
Provincia, que en su criterio considera arreglado y justo para  
hacer su aprobación. Esta circunstancia se ha de tener  
de por sí enalguna que pudiere ser la falta de tramitación  
que existiere antes de la aprobación, puesto que esta apro-  
bación la sufranaba virtualmente.

Sin embargo, para quitar escrúpulos y dar garantías  
y publicidad, se puso a agravios por el término del abey,  
y este término ha concluido, habiéndose presentado unas  
cuantas reclamaciones formuladas con más o menos acierto.  
Las que hablan aprueban ahora el repartim. del  
impuesto personal, aunque esta manifestación la consig-  
nan después de aprobado el repartim. por el Sr. Dip. Econ.  
Provincia, los que deben consignar su  
opinión favorable a la aprobación, declarando que debia  
ser aprobado por parte del repartim. antes que el Sr.  
Dip. Econ. de la Provincia se hubiera beneficiado;



si antes se les hubieran presentado á los que hablan por su  
aprobacion.

Quelos reclamos se agraven por su misma admision por el  
alteracion del repartimto, porq. antes se expuso al publico y por el  
mismo reclamos, o no se hubieran abtinado los q. tubieron  
lugar, y sin embargo por equidad, los que hablan por de opinion  
que se tengan presentes en el año proximo, veridico, para que si exi-  
tue algun perjuicio que se ajuste a reformar, se deroga de agra-  
do en el proximo. Repartimto que se debe venir, siempre que la  
Junta Repartidora de finciones, lo estime prudente, que  
el Sr. Alcalde lo participe al Donor. como miso delafro-  
venia de lo que oportuno

Los Srs. Alcaldes segundos D. Diego Gomez y Sres.  
regidores D. Mariano Gomez Bravo, D. Juan. Donoso  
y Mauriquen y D. Juan Diaz Vigeron. Desp. sin tener  
el menor conocimiento sobre la aprobacion de este  
repartimto por las oficinas de Hacienda ni q. se hubie-  
ra comunicado a ellas, le presento el Sr. Presidente al Ayuntamiento para ex-  
ponerle al publico con el objeto de que se dijese de agravios como  
efectivamente asi se ha verificado, y se prueba con evidencia que no  
esta aprobado cuando un inferior ha dado este paso. Los  
que hablan no estan conformes con las decisiones de la Junta  
repartidora sobre los agravios, por que este hecho debia ser indi-  
vidual sobre cada reclamacion, por que no son mas que equi-  
tad con el Alcalde, y por que tienen la evidencia de q. el  
repartimto grave a unos pueblos y alivie a otros. Por  
otra parte este Ayuntamiento tiene un recurso pendiente sobre com-  
pensacion con inscripciones, cuya solucio es dada al Mi-  
nisterio de Hacienda se encuentra bien informado por  
la admon. de Provincia, y no pare regular que se proceda  
a la cobranza mientras el recurso este pendiente por cuanto  
si tubiese buen resultado se ahorrarian muchos gastos  
y vejaciones. Pero si el Sr. Admin. estima pru-  
dente que se prosiga a la cobranza se le ruega q. sea  
por trimestres para q. sea mas llevadero y q. sea sin



distincion de personas lo cual seria intolerable. Sup  
 cuanto al reintegro que se propone a los que se  
 sientan agraviados debese por medio de un Comisionado  
 y en el primer presupuesto municipal por que es bien  
 sabido que los impuestos personales estan abolidos por la  
 ley de presupuestos. Asi mismo ya habien  
 do dado figura alguna en termino de responsabilidad exp  
 este punto el recaudador nombrado por la mayoria Don  
 Juan Silgado sin que esto sea perjudicial en su buena  
 opinion y fama se le deben exigir las fianzas o nom  
 bras otro sobre lo cual vultom a salvar su voto para  
 que no le pare perjuicio. Asi lo acordaron y fir  
 maron los. los. asf. certifis =

Pedro Maria Juan Lallanda  
 Cabera Diego Gomez  
 Mariano Gomez Andres Lopez  
 Bravo Miguel Gallardo  
 Juan Donoso Antonio Diaz  
 y Manrique Diego Gutierrez  
Juan Lomas  
Pico

Sesion extraordinaria del dia veinte y cuatro de  
 oct. de mil ochocientos setenta =  
 Lida el acta de la anterior fue aprobada  
 Se dio cuenta de tres reclamaciones y cinco de  
 cuatro presentadas por D. Juan Silgado y

Reclamaciones para las elecciones de electores.

una por D. Antonio Gomez pidiendo la inclusion de uno, y exclusion de otros y vistas y examinadas por el Ayto acordó la inclusion de los siguientes = Andres Duran y Ponce, Juan Carrasco quethenado, Pedro Gallardo Diaz, Juan Gallardo Diaz, Fernando Alvarez, Juan del Puerto Morillo, Francisco Rodriguez pro Diaz, Pedro Molina fajuto, Antonio Morillo Gallardo, Antonio Becerra, Juan Gallardo pro Olaver, D. Miguel Fernandez Morillo, Diego Carrasosa Garcia, Andres Carrasosa Marquez, Antonio Carrasosa Marquez, Juan Thenado pro Olaver, Juan Galvan Olaver, Gregorio Inturbe del Puerto, Bartolomea, Diego Tome Arco, Rodrigo Gallardo pro Lopez, Juan Arco Caballero, Antonio Faustino Cano, Juan Tome pro Inturbe, Jose Cano pro Mateo, Antonio Ponce Carrasosa, Francisco Gallardo Diaz, Juan Cano fajuto, Antonio Olaver Caballero, Juan fajuto Gallardo, Antonio Gallardo Gomez, Fernando Olaver Sanchez, Juan Lopez Olaver, Francisco Gallardo Diaz pro Velasco, Francisco Ayuso Fernandez, Juan Gallardo Cano, Julian Gallardo Arco, Francisco Gallardo Olaver, Fernando Reyes Morillo, D. Fernando Fernandez Morillo, Sebastian Diaz Rodriguez, Andres Lopez Sandoz, Francisco Gonzalez Carrasosa, Juan Carrasosa Milara, Diego fajuto Gallardo, Juan Olaver Sanchez, Pedro Gallardo Diaz, Antonio Carrasosa Gomez, Andres Ruiz pro Morillo, Diego Carrasosa Morillo, Antonio Gallardo Diaz, D. Santiago Morillo



Acevado, Juan Pedro Calderon, Lorenzo  
 Fernandez por Murillo, Andres Casanova Mar  
 quer, Antonio Serrano, Juan Ferrer Trigo, An  
 tonio Gallardo Mayo, Francisco Fernandez Olaver,   
 D. Patricio Morillo, Antonio Murillo Soto, An  
 tonio Diaz Caballero, Diego Casanova Garcia,   
 Diego Segura Fernandez, Diego Gallardo por   
 Murillo vdo, — Au mismo acuerdo el Ayto  
 que se pare oficio al Sr. cura parrero para que  
 se leiva poner certifi- de la edad que tienen los  
 vecinos de que se le dara razon y con lo que  
 resulte se acordara sobre su inclusion. Que  
 se pare oficio al Sr. Alcalde de Moruelto por  
 quitandole a D. Manuel Hidalgo esta acenun  
 dado en aquel pueblo y si esta inserto en las lis  
 tas electorales para las proximas elecciones. tam  
 bien acordó que se elimine de las listas a D.  
 Juan Antonio Douros por estar acenunidado  
 en la villa de Cabrera del Ducy. Plafisiman  
 (dos). tres. de que certifiis

Pedro Garcia Diego Gomez  
 Labera

Fran. Gallardo O V U O H U L L O U Z  
 Andres Lopez Juandias  
 Amronio Diaz Miguel Galardo  
 Anton Sanchez

Acta para recordar y dar ma  
 riones sobre elecciones de ayto  
 de Badajoz.

Fran. Gomez

Se dio cuenta de una solicitud de D. Antonio  
 Leida el auto de la anterior fue aprobada  
 Se dio cuenta de una solicitud de D. Antonio



meio Amaro, pidiendo que en lugar de los dos cole-  
gios electorales, en que esta dividida la poblacion para  
las juntas, elecciones, de Diputados provinciales y de con-  
cejales; se formen tres distritos y cuatro colegios, con  
sufragio al artículo cuarenta y seis de la ley electo-  
ral y el treinta y seis de la municipal y el Ayto  
aborda por unanimidad, revocar el acuerdo de quin-  
ce de oct. y dar cumplimiento á los artículos citados  
y la mayoria conqumta del tor. prento y de los  
regidores, D. Juan Gallardo, D. Andres Lopez, D.  
Miguel Gallardo, D. Diego Muestes y D. Antonio  
Diaz hicieron la designacion en esta forma.  
tres distritos, cuatro colegios y una seccion.

1er distrito de las Casas-Comunales.

Se compone de las calles siguientes = Plaza = Huel 2<sup>a</sup> =  
Carrion = Quia = Fragatas = Sierra = Guarda = Fou-  
no = Benita = Principe Alfonso = Doctores = Hospital =  
Sierra = Dos-Casas = Estrella = Parahigos = D<sup>o</sup> de la Muer-  
ta = Barrio de los olivos = y Merones =

2<sup>o</sup> Colegio escuela de niñas del 1er distrito.

Se compone de las calles sigtes = Algodon = Cantarrana  
Olivo = Amargosa = Carralany = Real = Encarnada =  
Fuente = Anuncio = 1<sup>o</sup> Clemente = Vaca = Avon =  
Barrio de la avon = Barrio y Avon =

2<sup>o</sup> distrito del Norte.

Se compone de las calles siguientes = For. a Nuevos = Cal-  
vario = Foros = Sevilla = Atlas = Carrera = Desche-  
lidad = Fracunda = a Nuevos = Paula = Cruz  
Nueva = Capa = Quintana = Alamo = y tejares =

Seccion unica del segundo distrito

Barrio de la Guarda.

3er distrito Casa del Conde en Plaza de Jesus

Ocupando las calles de Villanueva = Maganla =  
Padre Azeval = Monjas = Piedra escrita = Plaza de  
Jesus = Conde = Calzada = Sal = Laguna = Plana  
de la Soledad = Martinez = Fuenteita = y Moral



La minoria compuesta de los Sres. Alcalde segundo D. Diego Gomez y los regidores D. Juan Diaz y D. Antonio Sanchez dijeron: que no estan conformes con la designacion de distritos y colegios que la mayoria del Ayto señala, puesto que no se cumple el requisito de la ley que promueve la comodidad de los electores, siendo así que en el primer distrito de la Al. de la Cruz, que es el primer distrito de la Al. de la Cruz, se encuentran las Casas Consistoriales, vienen electores del B.º del Hospital y B.º de los Olivos, que estan de estremo a estremo de la poblacion, encurando estos los demas distritos o calles que pertenecen a otros, y para llenar el requisito de la ley espresado, hacen la designacion en la forma siguiente =

1.º Distrito de las Casas consistoriales.

Un colegio y una seccion que es la Aldea de la Guada = Comprende cuatro concijales.

Comprende las calles siguientes = B.º del Hospital = Plaza de Algodon = Bantarra = Magana = Calle del Olivo = Villanueva = Arriaga = De las Casas = San Benito = Principe Alfonso = Bovina = Real = Plaza = Isabel segunda = Carmen = Alamo = Corraleros = Sierra = Espada = Botella = Mujeres = Tejar = Guia = Quintana = Cofre

Seccion correspondiente al 1.º distrito

Se compone de la Aldea de la Guada.

Distrito segundo de la Casa del Conde en la Plaza de Jesus = Un colegio = Comprende cuatro concijales =

Comprende las calles siguientes = Moral = Quinceenta = Martin = Plaza de la Soledad = Laguna = Sal = Calzada = Conde = Plaza de Jesus = Vidua Santa = Para Si = Zarra = Fuente = Anuncion = Padre Amador = Calle de la Cruz = Merced =

y San Clemente =

Tercer distrito del punto, dividido en  
dos colegios, uno el local expresado, y  
el otro la escuela de niñas =

1.<sup>o</sup> Colegio del punto = le corresponden tres concejales

Comprende las calles siguientes = Calle de la Serpe = Fra-  
guas = Pacillo = Sevilla = Atlas = Porro = Calva-  
rio = Forro = Carnera = Doncella = Soledad = e' b' quinde

2.<sup>o</sup> Colegio del distrito del punto en la  
escuela de niñas = le corresponden tres concejales

Se compone de las calles sigtes = Para bigo = Muestra = Pan-  
ta = Nueva = Vaca = D. de los Olivos = Meroney = Cava  
Nueva =

Los tres Alcaldes y regidores que componen la ma-  
yoría no están conformes con la designación que ha  
ce la minoría compuesta de tres regidores, y sea el  
Sr. Alcalde segundo D. Antonio Sanchez y D. Juan  
Diaz por que faltan á la ley en la poca comodidad  
que proporciona á los electores, y tanto es así que  
algunas calles tienen que pasar por el colegio de la  
escuela que comprende al primer distrito de las ca-  
sas consistoriales, y que los otros regidores correspon-  
den á los distritos de las casas consistoriales, y al  
punto tanto por ser los distritos que siempre se han  
conocido en esta, tanto por ser los que tienen ma-  
yor número de electores, pero basta que la mayo-  
ría acuerde la designación que tiene esta parte  
que la minoría se oponga á ello, como lo hace  
en todos los asuntos, y se trata este Ayuntamiento acordando  
en definitiva la designación y colegios siguientes =

primer distrito Casas consistoriales

Se compone de las calles sigtes = Plaza = Pablo de  
Carnera = Quin = Fraguas Sierra = Guarda = Pacillo  
Doncella = 1.<sup>o</sup> Afonso = Vaca = Meroney = Serpe =  
Dor-Casa = Intella = Para bigo = D. de los Olivos = Hospital  
Muestra = 2.<sup>o</sup> Colegio = escuela de niñas =

Distrito de Aflijidos = Cantarrana = Olivos = Anas

12

gusa - Cornebró - Real - Incomunicación - Maestre - Amunición - San Clemente - Urea - Novas - D<sup>o</sup> de la Urea - Varra - Hiron -

2<sup>o</sup> Distrito del Norte

Comprende las calles de Toro Nuevo - Calvario - Toro Sevilla - Atlas - Carrera - Doncha - Soledad - Juguines de - Nueva - Paula - Cruz Nueva - Copu - Quintana - Alamo - Tejar -

Sección sur del segundo distrito

Arzobispo de la Guardia

3<sup>er</sup> Distrito de la Casa del Conde sito en la Plaza de Jesús.

Componen de las calles siguientes - Villaseca - Megacua - Padre Aguado - Monjas - Piedra Encinta - Plaza de Jesús - Conde - Entrada - Sal - Laguna - Plazuela de la Soledad - Martines - Puente y Moral -

Debido a advertir los tres de la mayoría que los seis concejales restantes que faltan para completar los catorce que según la ley le corresponde a este pueblo deben nombrarse tres en el Colegio de la Escuela de niños y los otros tres en el Distrito o Colegio de la Casa del Conde.

La minoría dijo: que para evitar discusiones y discordias se cuenta a decir que es inexacto o mal afirmar los tres que componen la mayoría en la parte que se refiere a la comodidad de los electores y que dijo al ilustrado criterio de la Excm. Diputación provincial la resolución de este asunto, para lo cual piden certificación de esta acta.

Se dio cuenta de una solicitud de Juan Mendonza pidiendo la vecindad en este pueblo por el Apto. acuerdo concediéndola por unanimidad, y en cuanto a la cuestión que solicita este interesado en las listas electorales el Sr. provincial y los regidores que componen la mayoría dijeron: que se le incluya en dichas listas siempre que la ley le favorezca lo que se resolvió cuando se presentaron las reclamaciones que quedaron pendientes en la sesión anterior. Y la minoría se reservó exponer su opinión sobre el particular.

lar cuando llegue el caso de renovarse. Y el Ayto  
acorda' respecto de las condiciones del facultativo de  
tular D. Rafael se dara' cuenta en la sesion inme-  
diata. Conto que se levanta' la sesion que firma  
Jhos. sus de que certifica =

Secretaria Diego Gomez Fran.<sup>co</sup> Gallardo  
Sabera

Andrés Lopez Diogo Muletta

Antonio Diaz Judu Diaz

Antonio Diaz Miguel Gallardo

Fran.<sup>co</sup> Gallardo  
Tno.

Sesion extraordinaria del dia dos de octubre.

Lida el acta de la anterior quida' aprobada.

Sobre eleva-  
ciones =

Se dio cuenta al Ayto de las solicitudes presenta-  
das por D. Antonio Gomez y D. Juan Silgado rela-  
tivas a pedir la inclusion y exclusion de varios in-  
dividuos que constan en las listas electorales siendo  
una de las peticiones que se eliminan a los que no  
tienen veinte y cinco años de edad aun cuando se  
hallen casados. Y los sus. preidte y regidores D. Fran-  
cisco Gallardo, D. Andrés Lopez, D. Diego Muletta, D. Anto-  
nio Diaz y D. Miguel Gallardo digeron: que desde  
luego estan conformes en que se eliminen de las  
listas electorales a los que no tienen veinte y cinco  
años de edad aun cuando estén casados.

Y los sus. Alhaldes regidores D. Diego Gomez y regido-  
res D. Antonio Sanchez y D. Juan Diaz digeron:  
que con arreglo al art.º primero de la ley electoral  
están en la inteligencia de que los casados mayores  
de diez y ocho años se hallan fuera de la patria po-  
tential y que por consiguiente tienen dno. a disputar del  
sufragio, sin embargo la Excm. Diputacion resolvió  
lo que se pinto. Au' lo acordaron y firmaron



Itos. tres de que certifico =

*Pedro Laguna*  
*Cabeza*

*Diego Lopez* *Fran.º Gallardo*

*Miguel Gallardo*

*Juan Diaz*

*Antonio Diaz*

*Diego Murillas*

*Andres Lopez* *Fran.º Gomer*  
*Mis.º*

Señor ordinaria del día seis de este.

Leida el acta de la anterior fue aprobada

Veridad se  
D. Manuel  
Hidalgo.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de Morua  
choy en contestacion a otro de este Sr. Alcalde en  
que dice que D. Manuel Hidalgo se halla averueni-  
dad en aquella villa y se halla inscrito en las listas  
electorales para las proximas elecciones; y el Ayto. acordó  
se un enajonia compuesta de los Sres. pñor de pñor  
D. Juan Gallardo, D. Andres Lopez, D. Miguel Gallar-  
do, D. Diego Murillas, que visto el oficio que manda  
el Sr. Alcalde de la villa de Morua en que dice que  
D. Manuel Hidalgo y Amaro se halla averueni-  
dad en esta villa como Medico Cirujano titular y esta ins-  
crito en las listas electorales de las mismas para las  
proximas elecciones no pueden acceder a la solicitud  
por D. Ant.º Gomer en que pide se le incluya en  
las listas electorales de esta villa.

Se unieron compuesta de los Sres. Alcalde segun  
D. Manuel Gomer Sr. D. Juan



Dian J. D. Antonio Sanchez digeron: que siendo  
 de Concejales de este Municipio D. Manuel Hidalgo  
 y no constando al Ayto. la desabecindacion procede  
 su inclusion en las listas electorales de esta villa y  
 de ningun modo en la de Moruecho por mas que  
 el Alcalde de este pueblo le haya incluido officiosa-  
 mente; dependiendo este caso de la resolucion de la  
 Diputacion provincial.

Subasta sobre  
 Derramas y  
 Censos

Au' mismo acordó el Ayto. que se proceda a  
 la subasta de los tercios de Barranco y Ejido que se  
 han vendidos y cuya aprovacion no se ha verificado  
 debiendo celebrarse la subasta el dia octavo del cor-  
 riente en las Casas Consistoriales bajo el tipo de  
 dos r. cabes o fanega de tierra, no habiendo cele-  
 brado antes la subasta el Ayto. por haberse ven-  
 dido el año pasado. Au' lo acordaron y firmaron  
 Dny. D. que certifico —

Leopoldo Barria      Diego Gomez      Juan. Gallardo  
 Cabera

Mariano Gomez      Andres Lopez  
 Bravo

Juan Diego Ilego y Utrera  
 Miguel Gallardo

Andres Lopez

Juan. Gomez

Acuerdo admitiendo a titular  
 a D. Matias Ballarin  
 con la misma plaza de Catedratico  
 de esta escuela p. republicana

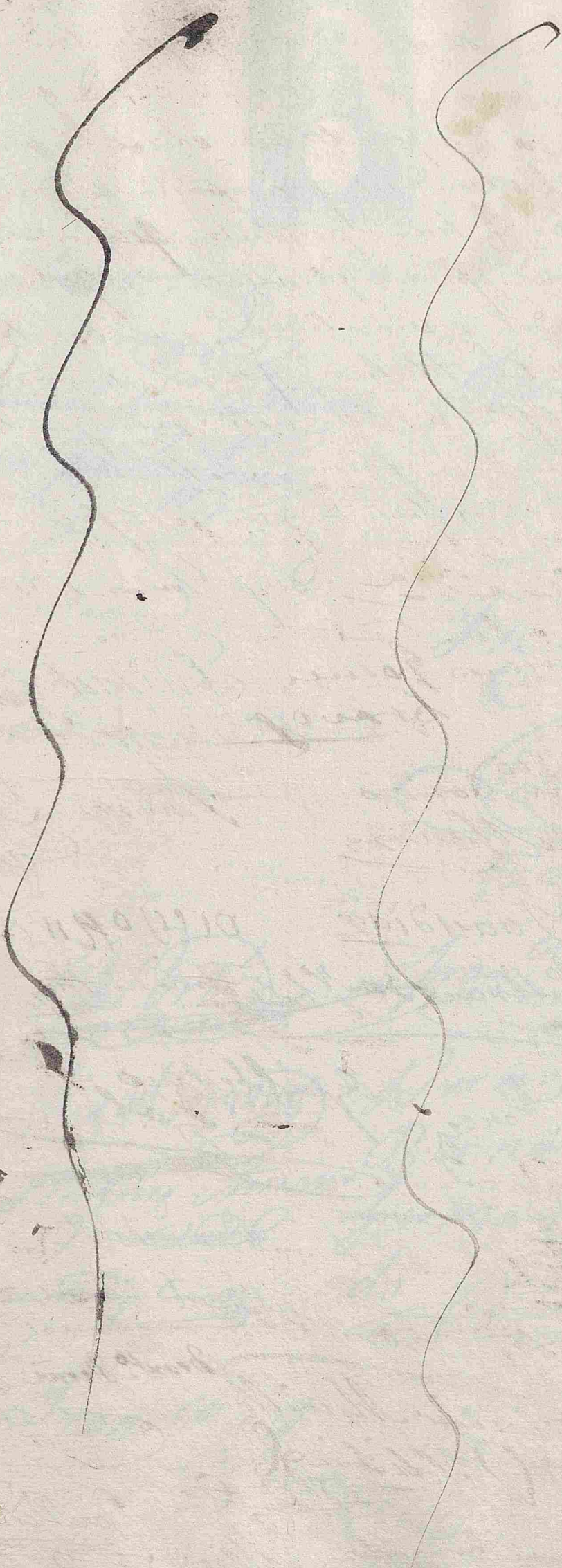
Señora ordinaria del dia veinte y siete de abril.  
 Lida el acta de la anterior queda aprovada.

Se dio cuenta de una solicitud del profesor  
 de Medicina y Cirujia D. Matias Ballarin so-  
 licitando el nombramiento de facultativo titular  
 de esta villa conforme al acuerdo que se  
 publico en el Bo. oficial de nueve





44



del corriente y entesado el Apto y los individuos  
 de la junta de asociados que han estado preun-  
 tos acordaron por unanimidad que en conside-  
 racion a ser facultativo concorde por haber ser-  
 vido al vecindario por espacio de dos años; consi-  
 derando la buena asistencia que presta entonces y  
 la buena opinion facultativa de que goza, y a su  
 honestidad y moralidad, nombrales como tal  
 facultativo titular y que en su ord. se le serui-  
 ta certifi- de esta acta para que le sirva de  
 credencial en forma. A lo que asi se acordó y fu-  
 eron dos test. de que certifico

*Pedro Maria Diego Gomez Juan Gallardo*  
*Labera*

*Mariano Gomez Miguel Gallardo*  
*Bravo*

*Juan Donoso* *Andres Lopez*  
*y Manrique*

*Juan Diaz* *Diego Martinez*

*Man. Alvarez* *Antonio Arce*  
*Nowan* *Calderon*

*Jose Porco* *Guillermo Armer*  
*gol*

*Juan Carrmona* *Pedro Deloto*

*Antonio Romero* *Miguel Carrmona Sobr.*

*Antonio Merill* *Juan. Peras Cano*

*Valdibia* *Jose Vitardobos*

*Ramon Hernandez* *Maximino*  
*Arivals*





15

José Fernandez & Manuel Cabanilla

Manuel Morillo Velarde  
Pasa fernandez y Perea

Fran. Ramon

Donna  
Gaspar Donoro

José (ano)

José Morillo  
Carmona

Juan Fernando Cortés

Pedro Narayo

Donso Gallego

Pedro Pizarro

José Cortés

Fran. Ramon

Aligul Soriano

Donna Sabina

Pedro Amaro

Bernardo Gallardo

Juan Fernand

firma Cosme Gallardo

Fran. Ramon

Juan de Soto

Fernando Rodriguez  
Cayrillo  
Fran. Ramon

Session extraordinaria del dia siete de Dto.  
Leida el acta de la anterior queda aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud del D. Diego  
Azevala pidiendo que el Ayto le abone cinco vein-  
te y cuatro r. y cincuenta y siete cuartos, que le corres-  
ponden a su renta por las ochenta y dos f. y  
media de tierra, que compró en la dehesa de los  
Barraneros por el producto del Agostadero en que  
el Ayto subvento dha. dehesa y el Ayto acordó por  
unanimidad que se le pague de los primeros por-  
dos que se recunden. Así lo acordaron y fir-  
maron Dtos. tres de que certifico

Fernandina Diego Gomez Juan<sup>co</sup> Gallardo  
Cabrera

Mariano Gomez Juan Diaz  
Barros Antonio Lopez

Juan<sup>co</sup> Donoso Andres Lopez  
Y Manrique Miguel Gallardo

Diego Altez Antonio Diaz Juan<sup>co</sup> Gallardo  
D trio

Session extraordinaria del dia ocho de Diciembre  
Leida el acta de la anterior fue aprobada

Se dio cuenta de la lista que se pasó al Tor lu-  
na de varios vecinos para que diese los que tuvieran  
la edad de veinte y cinco años y resultaron treinta  
los siguientes = Pedro Peralta hijo de Antonio =  
Juan Diaz Barco = Antonio Gallardo y sus hermanos  
Juan<sup>co</sup> Gallardo Diaz y otros = Manuel Gomez Barco  
Antonio Diaz Caballero = y Antonio Navarro Garcia  
con lo que se dio por concluida esta operacion  
de el Ayuntamiento se ponga a publicarla

Vista definitivamente rectificada.

Se dio cuenta de una reclamacion de D. Francisco de  
voro y otra de D. Francisco Jose Gutierrez que habian de  
regir a la Adm<sup>n</sup>. economia de prov<sup>ta</sup> en quiza de  
capabiliz del amillaram<sup>to</sup> egualado para este año y la  
Adm<sup>n</sup>. las remite al Ayto para que informe y la  
corporacion acordó que vista la hon<sup>a</sup> abaurada se  
suspenda la reunion. A lo acordaron firmaron  
los Sres. de que certifico =

Sebastián Diego Lopez Juan<sup>o</sup> Gallardo  
Labaree

Mariano Gomez Andrés Lopez  
Gravoff Miguel Gallardo.

Juan<sup>o</sup> Corro Diego Orellana  
Mariano Juan<sup>o</sup> Diaz Antonio Diaz

Robram<sup>to</sup> para la reunion que se  
habe haure<sup>to</sup> para el presupuesto Juan<sup>o</sup> Gomez

señor ordinaria del día once de d<sup>to</sup>.  
vide el acta de la anterior queda aprobada.  
Reunido el Ayto con los individuos de la junta de  
aunados que han concurrido propuso el ten<sup>te</sup> presi  
dente la necesidad de nombrar una comision para  
que haya inmediatamente el repartim<sup>to</sup> acordado  
para cubrir el deficit del presupuesto municipal  
conforme a la ley y estando conforme la jun  
ta acordaron nombrar a D. Francisco Gallardo, pro  
tend<sup>te</sup> al regidor D. Antonio Sanchez a D. Anto  
nio Grande Rodriguez y a D. Francisco Silyado a los  
cuales se les entregaran los documentos con  
que se les entregaran los documentos con  
que se les entregaran los documentos con  
que se les entregaran los documentos con

para su aprobacion. En la ciudad de Badajoz a 15 de Mayo de 1763.

Pedro Maria Diego Gomez Juan Gallardo  
Cabeza

Mariano Gomez Miguel Gallardo  
Barrero Juandiaz

Antonio Diaz Antonio Perez

José Bermudez Juan Lopez  
Cabeza

Acta para dar cumplimiento a una orden de la Real Audiencia para pagar a D. Pedro Canto la Villa del Amparano a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos setenta, se reunió el Ayuntamiento ordinario en las Casas Conventuales, en la qual se dio cuenta de una orden del Sr. Don Fr. Leonor de S. J. de la A. P. de 15 de Mayo de 1763. veinte del actual mandando se pague a D. Pedro Canto la cantidad de trescientos ochenta y dos reales y cincuenta dineros, de los que se debe proveer de las dietas que se hubiere en el tiempo que tubo de comision en esta Villa, para acillar los trabajos de los rep. de esta villa, en su comision a bordo de la Corporacion, que se para la comunicacion oportuna al Sr. Don Fr. Leonor, pidiendo se proroga por otro dia para convocar a la junta general, verdadera responsable de esta dieta, asen se supona lo conveniente para reunir la cantidad expresada. En la qual se confirmaron los suscritos, de que certifico.

Pedro Maria Diego Gomez Antonio Diaz  
Cabeza

Mariano Gomez Juan Gallardo  
Barrero Juandiaz

Certifico: que se han pagado a D. Pedro Canto la cantidad de trescientos ochenta y dos reales y cincuenta dineros. Campañero de esta villa a 15 de Mayo de 1763.

Juan Lopez  
Cabeza